



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

86^a sesión plenaria

Jueves 23 de junio de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Shahid (Maldivas)

En ausencia del Presidente, el Sr. Manalo (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 134 del programa

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/76/844)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Asamblea General, doy ahora la palabra a la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sra. Alice Wairimu Nderitu, para que formule una declaración en nombre del Secretario General.

Sra. Nderitu (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer y un honor presentar el 14º informe anual del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/76/844) en este debate oficial de la Asamblea General. Desde que se publicó el primer informe en 2009, los informes han servido de base para que la Asamblea General siga examinando el concepto de la responsabilidad de proteger, como pidieron los Jefes de Estado y de Gobierno cuando proclamaron esa responsabilidad en la Cumbre Mundial 2005. Desde entonces, los Estados Miembros, la Secretaría y la Asamblea General han logrado progresos en el desarrollo y la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger y han formulado, entre otras cosas, marcos para determinar los riesgos, modelos de alerta temprana y mecanismos institucionales para aplicarla.

El informe de este año, titulado “La responsabilidad de proteger: dar prioridad a los niños y los jóvenes”, está dedicado a poner de relieve la situación y las necesidades especiales de los niños y los jóvenes en contextos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En el informe se destacan las formas, las razones y la medida en que los niños y los jóvenes son objeto de esos crímenes y se ven afectados por ellos, tanto en situaciones de conflicto armado como ajenas a él. Se exigen medidas concertadas de múltiples agentes. Más concretamente, se pide a los Gobiernos que se fijen como prioridad proteger a los niños y jóvenes de los crímenes atroces.

En el informe se subraya que proteger a los niños y a la población en general de esos crímenes significa construir sociedades en las que sea improbable que se produzcan crímenes atroces. Además, se insta a los Gobiernos nacionales y a quienes los apoyan a que detecten las alertas tempranas y respondan a ellas; cumplan con los compromisos jurídicos contraídos en relación con la protección de los niños y los jóvenes; promuevan la inclusión socioeconómica y la igualdad; combatan el discurso de odio; aprovechen el sector educativo para promover la tolerancia, el respeto a la diversidad y la cohesión social; hagan rendir cuentas a los autores de atrocidades contra los niños y los jóvenes; y pongan a los niños y jóvenes en el centro de las iniciativas de prevención de las atrocidades, entre otras cosas respetando los principios relativos a los derechos del niño y aprovechando las capacidades de los niños y los jóvenes.

En el informe se subraya que, para poner en práctica esas prioridades, los Gobiernos necesitarán el apoyo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

22-39922 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



y la colaboración de múltiples partes interesadas, como las organizaciones de la sociedad civil y los asociados estatales e institucionales de carácter multilateral y bilateral, las instituciones financieras internacionales y el sector privado. Espero que los miembros examinen a conciencia las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe. Entre ellas, me gustaría reiterar la implicación y el compromiso de los Estados Miembros para proteger a su población de los crímenes atroces como piedras angulares a fin de hacer de la responsabilidad de proteger una realidad palpable, no solo para los niños y los jóvenes, sino para todos los segmentos de la población en general. A la hora de estudiar las recomendaciones enunciadas en el informe, hay que dar prioridad a la manera de aplicarlas en términos concretos y responsables, de modo que se obtengan resultados reales y mensurables tanto para los niños y jóvenes como para otros grupos de población.

Por último, puesto que tanto en el informe del Secretario General como en mis observaciones de hoy se han subrayado el papel fundamental y la importancia de la responsabilidad nacional, debo, naturalmente, reiterar el papel crucial de los agentes intergubernamentales en la lucha para detener los crímenes atroces y garantizar la seguridad, la protección y el desarrollo progresivo de las poblaciones. Deseo recordar que, como se afirmó en la Cumbre Mundial 2005, la responsabilidad de proteger incluye la responsabilidad de la Organización de tener en cuenta las opciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas en relación con las situaciones preocupantes y recomendar las medidas que podrían adoptarse para proteger a la población. Es vital que esos aspectos sigan siendo esenciales a la hora de estudiar y adoptar medidas sobre la responsabilidad de proteger.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Agradezco a la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio su declaración en nombre del Secretario General.

Sra. Buenrostro Massieu (México) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Francia y de mi país, México.

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. No es una cuestión de voluntad política, sino una obligación inherente a los Estados soberanos en virtud del derecho internacional. Acogemos con agrado el informe del Secretario General (A/76/844) y reiteramos nuestro apoyo a sus dos Asesores Especiales

sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, respectivamente.

Nuestra prioridad colectiva sigue siendo poner en práctica los compromisos políticos en los que se sustenta la responsabilidad de proteger, respetando plenamente el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas. En ese empeño, Francia y México —como impulsores de una iniciativa conjunta para limitar el poder de veto por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en casos de atrocidades masivas— aprovechan esta oportunidad para destacar cuatro cuestiones clave.

En primer lugar, la prevención debe seguir siendo la máxima prioridad del sistema de las Naciones Unidas. Hay ciertas condiciones, como el discurso de odio, la discriminación sistémica, las desigualdades estructurales y las violaciones graves de los derechos humanos, que aumentan la probabilidad de que se cometan crímenes atroces. Son señales notorias de alerta que hacen que todas las atrocidades masivas sean evitables. La prevención implica abordar las causas profundas de los conflictos armados mediante la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos. Va acompañada de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En situaciones de conflicto, esta se fomenta mediante la protección efectiva de los civiles, entre ellos los niños y los jóvenes, y el fortalecimiento del mantenimiento de la paz a través de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz.

En segundo lugar, las alertas tempranas sirven de poco si no respondemos con unas medidas adecuadas y oportunas. El ejercicio del derecho de veto no puede tener como objetivo paralizar al Consejo de Seguridad e impedirle cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, en 2015 se lanzó la iniciativa franco-mexicana para suspender voluntaria y colectivamente el poder de veto en el Consejo de Seguridad en caso de que se cometan atrocidades masivas, una iniciativa que actualmente cuenta con el apoyo de 106 Estados y que ataja de raíz la inacción. La idea es que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se comprometan a no utilizar el veto en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra para que el Consejo pueda actuar con eficacia.

Ya es hora de alzar la voz, dados los difíciles tiempos que corren, en los que se están poniendo a prueba el multilateralismo y el derecho internacional. Esta medida, por su carácter voluntario, que respeta estrictamente

las prerrogativas del Consejo de Seguridad y de sus miembros, no requiere una revisión de la Carta, sino un compromiso político. Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para pedir a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular a los otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que se sumen a la iniciativa.

Francia y México tienen previsto organizar una reunión con arreglo a la fórmula Arria durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General con el fin de proponer formas para que el Consejo de Seguridad pueda tomar medidas rápidas y eficaces tanto para prevenir como para poner fin a situaciones de atrocidades masivas cuando se cometen crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a gran escala. También acogemos con agrado la resolución 76/262, aprobada recientemente por consenso, ya que contribuye a promover un uso responsable del derecho de veto.

En tercer lugar, nos congratulamos de la atención que se presta a los niños y los jóvenes en el informe del Secretario General. Para ser plenamente eficaces, las medidas de prevención y rendición de cuentas deben tener en cuenta la edad y el género. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Este año se cumplen 15 años de la aprobación de los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados, y aprovechamos esta oportunidad para pedir su respaldo universal, así como el de la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados. Las pruebas son irrefutables: para lograr una paz duradera, debemos redoblar los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia sexual y de género y garantizar la participación de las mujeres y los jóvenes en las medidas de prevención de atrocidades y en los procesos de paz.

En cuarto lugar, hay que poner fin a la impunidad. Acabar con la impunidad es esencial no solo para hacer justicia a las víctimas, sino también para disuadir futuras atrocidades. A fin de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e intercambiar mejores prácticas, reiteramos nuestro llamamiento a los Estados para que apoyen a la Corte Penal Internacional y cooperen con esta, así como con las misiones de determinación de los hechos

y las comisiones de investigación. También pedimos a los Estados que aún no lo hayan hecho que se adhieran a los principales instrumentos internacionales, como los instrumentos de derechos humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

México y Francia reconocen los esfuerzos realizados en los últimos 16 años para poner en práctica el concepto de la responsabilidad de proteger con el fin de proteger a las personas de los crímenes atroces. Sin embargo, dichos crímenes no están disminuyendo, y los civiles, entre ellos mujeres y niños, siguen sufriendo a causa de la violencia, ya sea deliberada o como consecuencia de ataques indiscriminados. El debate oficial de hoy es más crucial que nunca para fortalecer nuestras capacidades de prevención y respuesta y renovar nuestro compromiso colectivo a fin de aliviar el sufrimiento de la población civil y poner fin a la violencia. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestra preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en muchas partes del mundo, como Ucrania, Siria y Myanmar, y sobre todo por el elevado número de bajas civiles, incluso de niños.

Para concluir, permítaseme reiterar el apoyo pleno e inquebrantable de nuestros dos países, como miembros responsables del Consejo de Seguridad.

Sr. Carazo Zeledón (Costa Rica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta extensa declaración en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger, formado por 55 Estados Miembros y la Unión Europea y copresidido este año por Botswana, Costa Rica y Croacia.

Quisiéramos dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta sesión, y a la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sra. Alice Wairimu Nderitu, por su declaración.

Hoy es el 13^{er} año que la Asamblea General se reúne para abordar la manera de ejercer la responsabilidad de proteger, y la quinta vez que lo hace adoptando el formato de debate oficial. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros que apoyaron la resolución del año pasado sobre la responsabilidad de proteger (resolución 75/277), en la que se encomendaba oficialmente al Secretario General la publicación de un informe anual sobre la responsabilidad de proteger y se decidía incluir el tema en el programa oficial de la Asamblea de forma permanente. La aprobación de la resolución 75/277 refleja el gran interés de

los miembros por intercambiar ideas y mejores prácticas sobre la manera de mejorar individual y colectivamente nuestra capacidad para prevenir y responder al genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica.

Quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su importante informe temático titulado “La responsabilidad de proteger: dar prioridad a los niños y los jóvenes” (A/76/844). Alentamos al Secretario General a incluir también en sus futuros informes evaluaciones de los riesgos de que se produzcan atrocidades y recomendaciones para actuar en el ámbito nacional, regional y mundial.

Los niños y los jóvenes se ven afectados de manera singular y, con frecuencia, desproporcionada por los conflictos y las atrocidades. Hoy en día, millones de niños de todo el mundo corren el riesgo de ser víctimas de crímenes atroces en masa, y su seguridad, protección, dignidad y bienestar son fundamentales para los objetivos de la responsabilidad de proteger. Existen seis tipos de violaciones contra los niños durante las situaciones de conflicto armado, tal y como se determinó originalmente en la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, a saber, el reclutamiento y la utilización, el secuestro, la muerte y mutilación y la violación u otras formas de violencia sexual. Dependiendo de las circunstancias, esas violaciones pueden constituir crímenes atroces en sí mismas o ser un indicio de que se puede cometer un crimen atroz. En 2021, las Naciones Unidas informaron de que, en los últimos 16 años, se han confirmado 266.000 casos de este tipo de violaciones graves contra niños en más de 30 situaciones de conflicto. Además, en contextos en que no hay conflictos, hemos sido testigos de cómo se separa a los niños de sus padres por la fuerza y se los despoja de sus derechos humanos por motivos de identidad.

Los movimientos liderados por jóvenes exigen un cambio para configurar el mundo que pronto heredarán. En los últimos años, hemos sido testigos de cómo jóvenes activistas han protestado en todo el mundo con el fin de hacer realidad ese cambio. Los jóvenes son poderosos agentes de la paz y la seguridad, por lo que hay que escuchar sus opiniones y aprovechar su experiencia como base para elaborar las medidas de prevención de atrocidades.

En la actualidad, el mundo se enfrenta a niveles alarmantes de violencia, atrocidades y desplazamientos. La responsabilidad de proteger sigue siendo el principio clave en torno al cual la comunidad internacional puede aglutinarse cuando las poblaciones vulnerables se enfrentan a la amenaza del genocidio, los crímenes

de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En ese contexto, nos gustaría reafirmar nuestro pleno apoyo a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger de las Naciones Unidas. Dado que este es el primer debate que se celebra sobre el tema desde que el Sr. George Okoth-Obbo fue nombrado Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, nos gustaría felicitarlo especialmente por ese cargo. Alentamos a los dos Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, respectivamente, a que utilicen su liderazgo para promover la prevención de atrocidades y poner de relieve los riesgos que plantean las crisis actuales en todo el mundo.

Acogemos con agrado las declaraciones sobre situaciones concretas, las exposiciones informativas temáticas y los análisis de países que ha presentado la Oficina en diversas reuniones, así como el apoyo que presta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales. Instamos a los Asesores Especiales a redoblar esos esfuerzos y dar a conocer sus análisis con el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas y presentar periódicamente evaluaciones de alerta temprana y las recomendaciones necesarias sobre cómo prevenir las atrocidades, en particular al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Alentamos también a los dos Asesores Especiales a colaborar con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y a trabajar en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular en lo que respecta a sus presencias sobre el terreno y los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, así como con los relatores especiales pertinentes y otros titulares de mandatos de derechos humanos y órganos creados en virtud de tratados específicos de las Naciones Unidas.

Acogemos con satisfacción el plan de la Oficina de actualizar el Marco de Análisis para Crímenes Atroces, que incluye la elaboración de orientaciones técnicas adicionales sobre los riesgos de atrocidades únicos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas y los jóvenes, y de promover su difusión. Tal y como se recomienda en varios informes del Secretario General, la Oficina también debe elaborar orientaciones para los profesionales relativas a la prevención de los crímenes atroces, sobre la base del Marco de Análisis para Crímenes Atroces. El Secretario General también puede considerar la posibilidad de

hacer un seguimiento más sistemático de la aplicación de las recomendaciones que figuran en sus informes anteriores, posiblemente como un anexo a sus informes anuales.

Las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, siguen haciendo importantes progresos en la prevención de las atrocidades en los planos local, nacional, regional e internacional. Asimismo, encomiamos las iniciativas de los Estados Miembros para llevar a los autores de crímenes atroces ante la justicia, entre otras cosas, mediante el ejercicio de la jurisdicción universal, cuando proceda y de conformidad con el derecho internacional vigente. Las medidas nacionales para obligar a rendir cuentas por la comisión de atrocidades son una de las formas más eficaces de evitar que se repitan. Las misiones de determinación de los hechos, los mecanismos de investigación, las comisiones de investigación y las cortes y los tribunales híbridos e internacionales, como la Corte Penal Internacional, ofrecen vías complementarias para hacer posible la rendición de cuentas cuando y donde las opciones del derecho interno resulten insuficientes. Los marcos creados para determinar los factores impulsores, los desencadenantes y los riesgos, la institucionalización de los mecanismos de alerta temprana y de prevención y las iniciativas establecidas por las redes de Estados comprometidos, como el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger en Nueva York y Ginebra y la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, siguen contribuyendo de manera significativa a la prevención de las atrocidades.

Al afrontar el desafío de un Consejo de Seguridad dividido que no siempre puede adoptar medidas oportunas y decisivas frente a las atrocidades, los Estados Miembros han concedido mayor atención al importante papel que pueden desempeñar la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos en la prevención de los crímenes atroces y la respuesta a ellos. Los mecanismos con mandato del Consejo de Derechos Humanos, como la Comisión de Investigación sobre Burundi y la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, han utilizado el Marco de Análisis de las Naciones Unidas para Crímenes Atroces para identificar los importantes factores de riesgo estructurales y los posibles desencadenantes de las atrocidades, contribuyendo así a la elaboración de estrategias para evitar que se repitan o se agraven.

A pesar de los esfuerzos nacionales y mundiales para prevenir la escalada de los conflictos y proteger a la población, actualmente hay más de 100 millones de personas desplazadas a causa de los conflictos, las

persecuciones y las atrocidades, una cifra que demuestra por qué la responsabilidad de proteger debe ser el elemento central de nuestra misión común de promover la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

Cuando están surgiendo o se están produciendo situaciones de atrocidades, es importante que las instituciones multilaterales, en especial el Consejo de Seguridad, y los Estados Miembros adopten medidas decisivas de forma oportuna. El Consejo debe examinar las situaciones en las que existe la posibilidad de que se cometan atrocidades masivas en la etapa más temprana posible, utilizando métodos de trabajo tales como las sesiones informativas sobre conciencia de la situación y análisis prospectivo y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria, e invitando a los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, respectivamente, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, para que informen al Consejo.

Hacemos un llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que aborden el riesgo o la comisión real de atrocidades masivas y les den respuesta, teniendo en cuenta, en ese contexto, iniciativas como el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas, que se ha mencionado hoy. En ese sentido, también acogemos con satisfacción el apoyo que han brindado los miembros a la resolución aprobada recientemente para que los cinco miembros permanentes del Consejo rindan cuentas sobre el uso que hacen del veto (resolución 76/262).

Asimismo, reconocemos el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil a nivel nacional e internacional a la hora de fomentar y ejercer la responsabilidad de proteger. La experiencia de los agentes de la sociedad civil puede aportar información sustancial y sustantiva a los debates celebrados entre los responsables de formular políticas y adoptar decisiones relativas a la prevención de atrocidades y la responsabilidad de proteger, si se tienen en cuenta las opiniones y las necesidades de los agentes locales y las comunidades directamente afectadas por las atrocidades en curso. Quisiéramos dar las gracias al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger por su inestimable labor como secretaria de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger y del Grupo de Amigos, tanto en Nueva York como en Ginebra.

También estamos firmemente a favor de adoptar un enfoque inclusivo para prevenir los crímenes atroces,

que reconozca el papel fundamental que desempeñan las mujeres y los jóvenes en la alerta temprana, la consolidación y el mantenimiento de la paz, la creación de capacidades y el desarrollo de sociedades más cohesionadas, inclusivas y resilientes. Debemos adoptar medidas concretas para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia de género y empoderar a las mujeres y los jóvenes como agentes de cambio, entre otras cosas promoviendo el acceso a los servicios esenciales y la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos, y la participación significativa en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus vidas.

Hoy, durante este debate oficial, esperamos que los Estados Miembros nos informen sobre las mejores prácticas para poner fin al actual clima de impunidad e inacción imperante con respecto al riesgo de que se cometan crímenes atroces en todo el mundo. Que este debate sea un recordatorio de la importancia de continuar el intercambio de información y la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos de prevención tanto individuales como colectivos.

Sra. Lõuk (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de Letonia, Lituania y de mi propio país, Estonia. Nos adherimos a la declaración que formulará el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora.

Acogemos con beneplácito el debate anual de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y encomiamos la aprobación por parte de la Asamblea de la resolución 75/277 el año pasado, en virtud de la cual la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad se deben incluir en su programa anual. Damos las gracias al Secretario General por su último informe sobre la responsabilidad de proteger (A/76/844), que presenta ideas sobre las formas de dar prioridad a los niños y los jóvenes. Asimismo, damos las gracias a los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, respectivamente, y a la Oficina de Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger por la importante labor que realizan.

Los niños y los jóvenes siguen siendo objeto de crímenes atroces y se ven atrapados en ellos. Mueren y quedan mutilados, incluso en ataques indiscriminados contra escuelas y hospitales, son reclutados por las fuerzas y los grupos armados, son detenidos, torturados y secuestrados, y sufren violaciones y otras formas de violencia sexual. Todos los Estados deben actuar con

firmeza a fin de redoblar los esfuerzos para cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional de ofrecer una protección especial a los niños y los jóvenes, tanto en los conflictos como en tiempos de paz. Al mismo tiempo, ningún Estado tiene derecho de utilizar de mala fe la responsabilidad de proteger como pretexto para llevar a cabo una invasión.

Las alegaciones de Rusia de que Ucrania ha cometido un genocidio en la región de Donbás son falsas, y Rusia debe cumplir la orden dictada por la Corte Internacional de Justicia el 16 de marzo y suspender de inmediato sus operaciones militares en el territorio de Ucrania. La agresión brutal que Rusia está llevando a cabo desde hace cuatro meses contra Ucrania se ha caracterizado por violaciones sistemáticas del derecho internacional que constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y posiblemente incluso genocidio. También ha cometido graves violaciones contra los niños, como son las matanzas y las mutilaciones, los ataques a escuelas y hospitales, los actos de violencia sexual y la denegación de acceso a la ayuda humanitaria. La agresión de Rusia contra Ucrania ha causado daños profundos y duraderos a los niños y jóvenes, incluidas personas con discapacidad, y sobre todo a los que han sido víctimas de las horribles violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas rusas en su guerra de agresión.

Según datos confirmados oficialmente, más de 300 niños ucranianos han muerto y casi 600 han resultado heridos en la guerra iniciada por Rusia. Además, casi dos tercios de los niños ucranianos están en situación de desplazamiento. Es probable que las cifras reales sean aún superiores y más espantosas. Se desconoce el paradero de muchos niños ucranianos, como ocurre con los centenares de miles de niños que están siendo deportados de Ucrania a Rusia y que ahora puede que sean adoptados ilegalmente en el país. Esas barbaridades que está cometiendo Rusia contra la nación ucraniana y su futuro —los niños— afectarán a muchas generaciones venideras.

Nuestros países han acogido a quienes huyen de la guerra en Ucrania, incluidos niños y jóvenes. Les hemos dado acceso a nuestros sistemas de educación y salud, además de opciones de aprendizaje en línea y servicios en línea de apoyo a la salud mental para los que aún están en Ucrania y los que han huido. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a la seguridad y la educación. Seguimos participando activamente en la protección y el fomento de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad y los derechos del niño en Ucrania.

Como firmes partidarios de la rendición de cuentas que son, incluido el mandato de la Corte Penal Internacional, los Estados bálticos apoyan plenamente el llamamiento a favor de obligar a los autores de las atrocidades contra los niños y los jóvenes a rendir cuentas por sus actos, entre otras cosas, adoptando y aplicando leyes que tipifiquen como delito las violaciones de las normas del derecho internacional relativas a la protección de los niños en los conflictos armados, adoptando medidas nacionales de rendición de cuentas y velando por que todos los mecanismos de rendición de cuentas cuenten con los conocimientos especializados necesarios para investigar, documentar, procesar y juzgar los delitos cometidos contra los niños y los jóvenes.

Por último, para mejorar la protección de todos los grupos de población, pedimos a los Estados que aún no lo hayan hecho que se adhieran a los principales instrumentos internacionales, en particular los instrumentos de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los países del Benelux: Bélgica, los Países Bajos y mi país, Luxemburgo.

Nos adherimos a la declaración que formulará el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, y la declaración del representante de Costa Rica, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Los países del Benelux acogen con satisfacción el informe del Secretario General (A/76/844), que acaba de presentar la Asesora Especial para la Prevención del Genocidio, Sra. Alice Wairimu Nderitu. Acogemos con beneplácito el nombramiento del Sr. George Okoth-Obbo como Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Reiteramos nuestro pleno apoyo a su mandato y a la labor que realiza su Oficina.

Nuestros países conceden especial importancia a la responsabilidad de proteger, una norma que forma parte de un orden internacional justo basado en el respeto del estado de derecho. Por ese motivo, el año pasado votamos a favor de la resolución 75/277 a fin de incluir de forma permanente la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General. La resolución fue oportuna dado que, lamentablemente, el número de crímenes atroces sigue en aumento. Esos delitos afectan a toda la comunidad internacional, en particular los niños y los jóvenes.

Los crímenes atroces afectan a los niños y los jóvenes de diferentes maneras. En Ucrania, cientos de niños

y jóvenes han muerto como consecuencia de los bombardeos contra la infraestructura civil por parte de las fuerzas armadas rusas. En el Afganistán, los niños y jóvenes son víctimas de la violencia sexual. Sin embargo, los crímenes atroces también pueden ocurrir fuera de un conflicto armado. En la región de Xinjiang, los niños uigures son separados de sus padres por la fuerza. En su informe, el Secretario General también señala que la intolerancia de la diversidad, así como la discriminación por motivos de identidad, son elementos que crean un entorno propicio para los crímenes atroces. En ese contexto, nuestros países destacan su compromiso de respetar la diversidad y deploran cualquier discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

A pesar de que los niños y los jóvenes corren el riesgo de sufrir diferentes atrocidades, la comunidad internacional aún no ha logrado adaptar la prevención de las atrocidades a las necesidades de los niños y los jóvenes. Si bien se han logrado avances considerables en materia de protección de los derechos de los niños en general, pocas de esas medidas tienen que ver con la prevención de las atrocidades. Por consiguiente, es fundamental centrar los esfuerzos de prevención en los niños y los jóvenes. La contribución de los jóvenes a la prevención de conflictos y la creación de sociedades tolerantes ya ha sido reconocida por el Consejo de Seguridad por medio de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad

No obstante, debemos redoblar nuestros esfuerzos para derribar los obstáculos que impiden que los niños y los jóvenes desempeñen plenamente su papel de asociados en la construcción y el sostenimiento de la paz. En este sentido, también animamos al Secretario General a incluir en sus informes anuales una evaluación de los riesgos de crímenes atroces, así como un análisis de la aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores. Con informes orientados a la práctica que cuenten con un seguimiento concreto de esas recomendaciones, la comunidad internacional podrá ejercer mejor la responsabilidad de proteger.

Por último, el papel de la sociedad civil es fundamental, tanto a nivel local como internacional, en el que organizaciones no gubernamentales como el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger y otras organizaciones enmarcadas en la Coalición Internacional para la Responsabilidad de Proteger ayudan a los países a cumplir con sus obligaciones internacionales.

Quisiera concluir haciendo hincapié en que la responsabilidad de proteger a la población civil corresponde en primer lugar a los Estados concernidos. Por lo tanto,

instamos a todos los Estados Miembros a que asuman su responsabilidad de proteger con el fin de promover la paz, la seguridad y los derechos humanos para todos.

Sr. Rae (Canadá) (*habla en francés*): El Canadá respalda la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre de los miembros del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Damos las gracias al Secretario General por su informe (A/76/844) y a la Sra. Nderitu por su declaración de hoy. Celebramos que el informe se centre en los niños y los jóvenes.

La promoción de la protección de los niños en tiempos de conflicto y violencia es una prioridad para el Canadá desde hace muchos años. Hoy debo hablar de los efectos devastadores que tiene la guerra de agresión librada por Rusia contra Ucrania, que es, entre otras cosas, una guerra de agresión contra los niños de Ucrania.

(*continúa en inglés*)

Mientras estamos hoy aquí sentados en la Asamblea General, las fuerzas rusas están bombardeando escuelas y hospitales de manera indiscriminada, sometiendo a las mujeres y niñas ucranianas a una violencia sexual y de género brutal y desplazando y deportando forzosamente a cientos de miles de niños ucranianos. Es una guerra contra el propio futuro de Ucrania, habida cuenta de que Rusia pretende destruir la identidad ucraniana como nación soberana e independiente. Quisiera recordar a todos los presentes que, tras los terribles acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, la Asamblea General aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que establece lo siguiente, y cito su Artículo II porque considero que hay que recordar constantemente lo que dice:

“En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Permítaseme repetirlo: “e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”. Esa es una de las definiciones de genocidio.

La solicitud que cursó Ucrania a la Corte Internacional de Justicia en relación con las acusaciones infundadas de Rusia de genocidio en Ucrania es histórica. La conclusión de que Rusia debe retirar inmediatamente sus efectivos de Ucrania es una orden de la Corte Internacional de Justicia, de la que Rusia es miembro, una orden que Rusia se ha negado a cumplir. Alentamos encarecidamente al Secretario General a utilizar todos los instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para que Rusia rinda cuentas por las violaciones graves cometidas contra los niños en Ucrania, y lo respaldamos plenamente en dicho uso.

Hay momentos en los que es necesario actuar con valentía, y este es uno de ellos. Por nuestra parte, seguiremos promoviendo la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional cometidas por Rusia en Ucrania, en particular a través de la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia y los tribunales nacionales, recurriendo a la jurisdicción internacional, al igual que seguiremos exigiendo la rendición de cuentas en Etiopía, Myanmar, Siria, el Yemen y en todo el mundo.

(*continúa en francés*)

Durante los últimos 13 años, la Asamblea ha abordado la cuestión de la responsabilidad de proteger. Ahora comprendemos mejor lo que significa y lo que no significa ese principio. La responsabilidad de proteger no se refiere únicamente al uso de la fuerza militar. En contra de las afirmaciones de algunos miembros de la Asamblea —y estoy seguro de que volverán a hacer las mismas afirmaciones en este debate—, no es un instrumento para interferir en la soberanía de los Estados. Por el contrario, la responsabilidad de proteger consiste en reforzar la soberanía responsable de los Estados. Se trata, sobre todo, de prevenir utilizando todos los instrumentos disponibles, respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. La prevención de los crímenes atroces es asunto de todos.

(*continúa en inglés*)

El año pasado, incluimos colectivamente la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea de forma permanente. A la espera de una futura actuación en relación con ese tema, quisiéramos compartir dos reflexiones para su consideración.

En primer lugar, gracias a los informes recientes del Secretario General hemos ampliado nuestra comprensión de la responsabilidad de proteger desde una perspectiva temática. De cara al futuro, los informes de

las Naciones Unidas deberían centrarse en situaciones de países concretos y proporcionar evaluaciones sobre los riesgos y recomendaciones. En pocas palabras, tenemos que explicar de forma más detallada el significado de la responsabilidad de proteger y la forma en que podemos hacer un buen uso de ella de manera eficaz. Este órgano no la ha desarrollado y acordado para que sea un ejercicio puramente teórico ni para que contemplemos la situación desde fuera. El principio es un llamamiento moral a la acción, pero también es un marco aplicable para las políticas y la acción. De nosotros, de la Asamblea General, depende ayudar a que eso se haga realidad. Por lo tanto, el hecho de recibir más información y de forma más oportuna de las Naciones Unidas, en particular a través de los informes del Secretario General, nos ayudará en gran medida a conseguirlo.

En segundo lugar, seguimos siendo testigos de los efectos paralizantes que tiene el abuso del veto en el Consejo de Seguridad. Los ciudadanos de Ucrania, Siria y Myanmar piden la actuación del Consejo. De hecho, si se entra en Internet, se puede ver a la población civil de esos países sosteniendo carteles en los que se lee “responsabilidad de proteger”. Es un llamamiento que exige respuestas. No es algo que podamos pasar por alto. Aprobamos por unanimidad el principio de la responsabilidad de proteger en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General; por lo tanto, no tenemos excusa para no responder. El veto es antidemocrático y anacrónico. Ante el estancamiento del Consejo, hemos visto cómo la Asamblea asumía sus responsabilidades, y con toda la razón. Se ha dado un impulso importante para aportar más transparencia al uso del veto, en particular a través de la iniciativa de veto aprobada recientemente (resolución 76/262), que presentó mi amigo el Representante Permanente de Liechtenstein.

Sin embargo, los poderes de la Asamblea no terminan ahí. Como dijo la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General “también debe ocuparse de los asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales”. La idea de que, de alguna manera, hemos hecho nuestro trabajo cuando decimos: “Bueno, eso es asunto del Consejo de Seguridad” no es correcta. La Asamblea General sigue teniendo la responsabilidad de desempeñar el papel que le corresponde. Por ello, consideramos que debemos seguir avanzando juntos en algunas vías.

La primera vía es seguir encontrando formas de restringir o limitar el uso del veto, sobre todo en los casos en los que impide que el Consejo de Seguridad actúe para evitar los quebrantamientos de la paz y la comisión de crímenes atroces. La puesta en marcha de la iniciativa de veto es un primer paso muy positivo,

pero hay que hacer más, en particular mediante la aplicación, como ha mencionado hoy mi colega de México, del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana, así como mediante la labor de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, a través de las cuales el Canadá sigue tratando de impedir la ampliación de los poderes de veto; de hecho, consideramos que debemos ir más allá y plantearnos si el veto debería existir acaso.

La segunda vía es seguir explorando el papel que desempeña la Asamblea General en la prevención de los crímenes atroces y la respuesta a ellos, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y complementando a un Consejo de Seguridad que esperamos que pueda funcionar mejor y que, de hecho, exigimos que funcione mejor. Un debate más completo sobre esa cuestión sería muy bienvenido, y lo fomentaremos.

La Asamblea General ha ido evolucionando con el tiempo para hacer frente a nuevas amenazas y desafíos. La responsabilidad de proteger forma parte de la evolución de nuestro pensamiento. Habida cuenta de que en todo el mundo hay civiles sometidos a niveles inauditos de conflictos, violencia, desplazamientos y amenazas a su seguridad personal, nuestra responsabilidad es seguir evolucionando para cumplir en espíritu y letra los compromisos que asumimos al firmar la Carta de las Naciones Unidas y al aprobar por unanimidad el principio de la responsabilidad de proteger.

Quisiera concluir con un comentario personal. El 23 de junio de 1985, se produjo la peor catástrofe de la aviación civil de la historia hasta entonces. Actualmente se conoce como el atentado contra Air India. Sabemos que se colocó una bomba en un avión en Vancouver (Canadá), la cual pasó por el sistema de transporte canadiense a otro avión que salía de Montreal, y que este último explotó frente a la costa de Irlanda. Veinte años más tarde, el Primer Ministro de mi país me pidió que hiciera un análisis de lo ocurrido. ¿En qué habíamos fallado? ¿Cómo habíamos utilizado nuestros sistemas de seguridad y vigilancia? ¿Qué información no pudimos poner en práctica? ¿Qué medidas tomamos para proteger a las personas y en qué aspectos de esa protección fallamos? Cuando me dirigía a esta sesión, recordé que hoy es 23 de junio. Cuando hablamos de la responsabilidad de proteger, el Canadá no señala a nadie con el dedo; nos señalamos a nosotros mismos.

La responsabilidad de proteger a la población civil y las vidas humanas y evitar ataques de cualquier tipo

o naturaleza les incumbe fundamentalmente a todos los Estados. Lo que intentamos hacer a través de la responsabilidad de proteger es crear una estructura que no niegue la responsabilidad del Estado, sino que la complemente y la mejore. Así pues, con ello se establece que todos tenemos la responsabilidad de contribuir a la protección de las vidas humanas. En vista de lo que está sucediendo hoy en el mundo —en Myanmar, Siria y Ucrania—, debemos entender que la estructura actual está incompleta. Hemos empezado a forjarla, pero no hemos logrado aplicarla. Ese sigue siendo el reto de nuestros tiempos, y todos debemos empeñarnos en superarlo.

Sra. Ershadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi solidaridad y mis más profundas condolencias al pueblo del Afganistán tras el fatídico terremoto ocurrido en ese país, que ha dejado más de 1.500 muertos y un gran número de heridos. Instamos a la comunidad internacional a movilizar sus recursos y actuar con rapidez para dar respuesta a esta catástrofe humanitaria urgente. También pedimos a los países que han confiscado o bloqueado bienes afganos, lo cual infringe normas humanitarias e internacionales básicas, que los liberen por el bien de la humanidad.

Quisiera reiterar el apoyo inquebrantable de mi delegación al noble objetivo de proteger a los civiles, así como a la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad, y al enjuiciamiento de sus autores. Las iniciativas de alerta temprana y la diplomacia preventiva, que implica recurrir al arreglo pacífico de controversias cuando corresponda, constituyen la piedra angular de las acciones para lograr ese objetivo. Reconocemos el papel imprescindible de los jóvenes en ese proceso y hacemos hincapié en la voluntad de todos los países de proteger a todos sus ciudadanos, especialmente a los niños y jóvenes, en situaciones humanitarias catastróficas. En tal sentido, tomamos nota del reciente informe del Secretario General (A/76/844) en relación con este tema del programa.

Teniendo en cuenta que, desde la Cumbre Mundial 2005, no se ha llegado a un consenso sobre el alcance, la definición y los elementos del concepto de la responsabilidad de proteger, es necesario mantener debates jurídicos y humanitarios a fondo para superar las divergencias y forjar un consenso en cuanto al concepto y a su aplicación. En este sentido, se deben abordar de forma exhaustiva y detallada las inquietudes legítimas en torno al concepto, sin dejar de reiterar las garantías ofrecidas y las obligaciones asumidas por los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la soberanía, la no

injerencia en los asuntos internos de los Estados y el no uso ni la amenaza de uso de la fuerza.

Mi delegación reitera la posición que sostiene desde hace mucho tiempo de que la incapacidad para prevenir eficazmente los crímenes atroces obedece más a los fracasos del Consejo de Seguridad que a la falta de un marco normativo pertinente. Sin embargo, rechaza de plano todo intento de derivar las responsabilidades del Consejo, como consecuencia de su incumplimiento, a otro órgano de las Naciones Unidas, para lo cual se han propuesto interpretaciones novedosas de los artículos de la Carta de las Naciones Unidas y la adopción de prácticas no consensuadas.

Es crucial que sea un órgano objetivo, imparcial e independiente el que evalúe todas las situaciones, sin selectividad y sobre la base de unas normas y unos criterios jurídicos acordados. Dicho órgano debe actuar con resolución para adoptar las medidas no militares adecuadas y así evitar que se cometan crímenes atroces y que se deterioren las situaciones en cuestión. Sin embargo, en caso de que no exista tal órgano, el Consejo de Seguridad debe seguir cumpliendo sus mandatos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, mientras que deben redoblarse los esfuerzos para hacer reformas en el Consejo que palien sus deficiencias. Asimismo, mi delegación rechaza cualquier intento de desviar al Consejo de sus objetivos exclusivamente humanitarios al conceptualizar la noción de la responsabilidad de proteger.

Siendo conscientes de prácticas anteriores, no podemos ignorar las orquestaciones políticas que pretenden hacer un mal uso del concepto de la responsabilidad de proteger con la intención de conseguir objetivos políticos propios. Sería una negligencia de mi parte si obviara mencionar el papel considerable que desempeñan algunos medios de comunicación convencionales manejados por ciertos Estados y grupos de presión, los cuales, de manera deliberada, retratan situaciones humanitarias mientras manipulan las realidades sobre el terreno. Ese papel nada constructivo se manifiesta exagerando determinadas situaciones, mientras que a ciertas cuestiones críticas se les resta importancia o se las censura, como en los casos del Afganistán, Palestina y el Yemen. Además, la función destructiva de esos medios de comunicación provoca insurgencias y descontento entre los habitantes de los países a los que se dirigen, concretamente al incitar la violencia y los discursos de odio por motivos de identidad, así como los delitos de odio, el racismo y la discriminación racial, al tiempo que se subrayan las diferencias religiosas. Esas acciones acaban provocando la comisión de actos de violencia y

terrorismo, como se ha observado en muchos países de Oriente Medio, lo cual resulta preocupante.

Desde al menos 2005, varios países han planteado una y otra vez sus temores y dudas con respecto al nuevo concepto de la responsabilidad de proteger, en particular en lo que respecta a su alcance y aplicación, y a su interpretación en ocasiones arbitraria. Es necesario prestar atención a esos temores y tenerlos en consideración en el marco del informe del Secretario General en relación con este tema del programa. Las Naciones Unidas deben tener en cuenta las posiciones de todos los Estados Miembros y tratarlas por igual. Debemos tener presente que la responsabilidad de proteger es un concepto nuevo, no un principio establecido, y que los Estados Miembros aún deben examinarlo.

Finalmente, me gustaría concluir mis observaciones reiterando la firme determinación de la República Islámica del Irán de promover y conservar todos los valores humanos, así como su respeto de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Altarsha (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación toma nota del informe del Secretario General (A/76/844) y desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, mi delegación hace hincapié en que nuestros debates sobre la responsabilidad de proteger no deben llevarse a cabo partiendo de la base de que esta constituye un principio jurídico. Se trata de un concepto que no está respaldado por ninguna norma ni procedimiento establecido en el derecho internacional. En términos estrictamente jurídicos, es un concepto inestable. La llamada responsabilidad de proteger no es más que una idea: el alcance de su función, las normas para su aplicación y sus mecanismos de evaluación aún están por definirse y no gozan de consenso entre los Estados Miembros. Por lo tanto, se trata de un término que no tiene legitimidad ni legalidad.

En segundo lugar, la responsabilidad de proteger a la población civil de un Estado concreto contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad se circunscribe completamente al ejercicio de la soberanía del Estado en cuestión. La comunidad internacional ha rechazado en el pasado el concepto de la responsabilidad de proteger como alternativa a la intervención humanitaria, puesto que el respeto de la soberanía y la integridad territorial de un Estado y la no injerencia en sus asuntos internos son principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la piedra angular de las relaciones internacionales.

En tercer lugar, la continua injerencia de varios países occidentales en los asuntos internos de otros países, que adopta formas diversas, entre ellas, políticas, económicas y militares, ha desempeñado un papel fundamental en el surgimiento y la continuación de muchos conflictos armados durante un largo período. Además, la propagación del terrorismo y la delincuencia organizada, y los conflictos raciales y étnicos, entre otras problemáticas, siguen causando sufrimiento entre las poblaciones de muchos lugares del mundo. Existen varios ejemplos de ese enfoque destructivo, y no hay tiempo suficiente para discutirlos y analizarlos todos. Las Naciones Unidas no deben tolerar jamás ningún plan o concepto diseñado para fomentar la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, ni siquiera bajo el pretexto de la responsabilidad de proteger.

En cuarto lugar, mi país comparte el objetivo de impulsar acciones internacionales para prevenir los crímenes de lesa humanidad, con base en nuestra voluntad de promover el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, especialmente la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, y el derecho a la libre determinación. También consideramos que la promoción del desarrollo sostenible, la educación y la salud; la eliminación de la pobreza, la discriminación y la marginación; y el levantamiento inmediato de las medidas coercitivas unilaterales inhumanas son factores que contribuyen a prevenir conflictos e infracciones, y a mejorar la paz y la seguridad internacionales.

En contra de sus propias afirmaciones, algunos países que apoyan la idea de la responsabilidad de proteger pasan por alto las causas profundas de las crisis y las atrocidades, y a veces incluso contribuyen a aumentar la posibilidad de que ocurran al seguir vendiendo o suministrando armas a las zonas de conflicto. También aplican un doble rasero cuando soslayan los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en varias regiones del mundo, en particular contra el pueblo palestino, mientras que, lamentablemente, aplican el concepto de la responsabilidad de proteger solo con fines útiles para sus propias agendas políticas.

Uno de nuestros colegas mencionó en una declaración anterior que, navegando por Internet, había encontrado imágenes de personas que mostraban el lema “responsabilidad de proteger” en varios países. Me preguntó si encontró algo sobre la situación en Palestina, Libia o el Afganistán, por ejemplo. También mencionó un doloroso incidente ocurrido el siglo pasado. Estoy

seguro de que, dentro de 20 años, cuando me pidan un ejemplo de doble rasero, mencionaré a ese colega.

Sr. Hermida Castillo (Nicaragua): Nuestra delegación continúa considerando que la responsabilidad de proteger es una noción que no tiene consenso en las Naciones Unidas y que genera preocupaciones para muchos países, en particular, para los Estados pequeños y en desarrollo. El mundo ha sido testigo de invasiones, agresiones y ocupaciones contra Estados estables en nombre de la responsabilidad de proteger. Los resultados de estas prácticas en nombre de la responsabilidad de proteger han sembrado caos, muerte y destrucción, hambre y pobreza extrema. El intervencionismo y las violaciones a la soberanía han desintegrado por completo algunos Estados y causado un gran sufrimiento a sus poblaciones.

Nicaragua sigue manteniéndose firme con la comunidad internacional y las Naciones Unidas contra el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad. Nicaragua reafirma la necesidad urgente de solucionar las causas que generan estas situaciones, entre ellas la pobreza, el injusto orden económico internacional, el extremismo, la desigualdad y la exclusión social, y de abordar los problemas estructurales que llevan a los conflictos que escalan hasta situaciones extremas. Insistimos en que el peligro de este concepto de responsabilidad de proteger, que algunos pretenden imponer como práctica, es que ha sido manipulado y usado por intervencionistas disfrazados que intentan justificar de diferentes maneras la injerencia y el uso de la fuerza para desestabilizar y cambiar Gobiernos legítimos y democráticamente electos por sus ciudadanas y ciudadanos.

A través de su modelo de seguridad humana integral, Nicaragua promueve una cultura de paz y de convivencia pacífica en nuestro pueblo, que garantiza nuestro derecho a la paz mediante la restitución de los derechos a la salud, la educación y el buen vivir. Nuestro país seguirá en la senda del multilateralismo, promoviendo y forjando la paz, con nuestro pueblo trabajando por la estabilidad y la reconciliación de la familia nicaragüense, por la seguridad, la promoción, la restitución y la protección de sus derechos. Seguiremos luchando para erradicar la pobreza por el futuro y el bienestar de las y los nicaragüenses.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar el firme compromiso de Nicaragua de continuar consolidando la estabilidad, la tranquilidad, la seguridad y la paz como condiciones indispensables para el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.

Sra. Niculae (Rumania) (*habla en inglés*): Rumania se adhiere a la declaración del representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, así como a la declaración del representante de Costa Rica en nombre de los miembros del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Celebramos el debate de hoy por tratarse de una oportunidad para discutir iniciativas que permitan implementar la responsabilidad de proteger. Encomiamos la labor del Secretario General y de sus Asesores Especiales sobre la Responsabilidad de Proteger y sobre la Prevención del Genocidio. Consideramos que es importante que el Secretario General siga dando prioridad a la prevención de atrocidades y a la responsabilidad de proteger, y apoyamos a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. También acogemos con satisfacción el nombramiento reciente del Sr. George Okoth-Obbo como Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y le deseamos un mandato exitoso.

Agradecemos al Secretario General su informe (A/76/844) y coincidimos con él en que los niños y los jóvenes deben estar en el centro de nuestros esfuerzos para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Apoyamos las medidas preventivas que contribuyen a garantizar la seguridad de los niños y los jóvenes frente a los crímenes atroces. Consideramos que los Estados Miembros deben hacer uso de los informes anuales del Secretario General y seguir sus recomendaciones a fin de trabajar de consuno en la identificación de las medidas que permitan aplicar de la mejor manera posible la responsabilidad de proteger.

Alentamos a todos los Estados Miembros a que hagan uso de todos los marcos de las Naciones Unidas destinados a establecer mecanismos de alerta temprana y de prevención. Como hemos observado en los últimos decenios, las violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales suelen traducirse en atrocidades masivas. En ese contexto, consideramos que el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos desempeñan un papel esencial en la alerta temprana de los factores de riesgo que pueden desencadenar crímenes atroces masivos. Mecanismos como las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos sirven para recopilar pruebas de las atrocidades y contribuyen a que los autores rindan cuentas.

Como país candidato al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025, si resultamos

elegidos, prestaremos nuestro apoyo a la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de los órganos de tratados, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en lo que respecta a la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Rumania reconoce la imperiosa necesidad de luchar contra la discriminación y el discurso de odio, incluido el antisemitismo, y está plenamente decidida a promover ese principio en todas las decisiones y medidas que se adopten en la esfera internacional. A nivel nacional, actualmente estamos aplicando una estrategia nacional para el período 2021-2023 con el fin de prevenir y combatir el antisemitismo, la xenofobia, la radicalización y el discurso de odio, y el Primer Ministro de nuestro país ha designado un equipo de tareas para supervisar la aplicación de dicha estrategia. Asimismo, mi país es un afiliado en activo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, también en la esfera de la prevención del genocidio.

Nos sentimos consternados por los crímenes de guerra, los crímenes de genocidio y los crímenes de lesa humanidad cometidos en Ucrania, los condenamos enérgicamente y apoyamos los esfuerzos orientados a la rendición de cuentas. Por ello, Rumania se sumó a otros Estados partes en el Estatuto de Roma para presentar una remisión al Fiscal de la Corte Penal Internacional para que investigue todos los actos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio que se hayan producido en el territorio de Ucrania. Rumania respalda la función excepcional que desempeña la Corte Penal Internacional a la hora de prevenir y sancionar los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, habida cuenta de que nuestro país es un firme defensor de un orden internacional basado en normas y del derecho internacional.

Rumania es uno de los Estados que ha aceptado como obligatoria la competencia de la Corte Internacional de Justicia. Además, Rumania presentó una iniciativa para promover un mayor reconocimiento de la competencia de la Corte. Seguiremos promoviendo la declaración sobre la promoción de la competencia de la Corte Internacional de Justicia e invitamos a todos los Estados a que se sumen a esa labor. Asimismo, quisiera recordar que Rumania ratificó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y ha promulgado legislación nacional conforme a sus disposiciones.

Para concluir, quisiera garantizar a la Asamblea que Rumania apoyará de manera constante la

responsabilidad de proteger. Formamos parte del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, tanto en Ginebra como en Nueva York. Hemos nombrado a un punto focal nacional para la responsabilidad de proteger que participa en la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, y el pasado año apoyamos la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente del programa de la Asamblea General.

Agradecemos la oportunidad de participar en este debate, ya que consideramos que es importante reflexionar sobre las enseñanzas extraídas de las atrocidades del pasado a fin de evitar que se repitan.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme presentar mis condolencias y expresar mi solidaridad con el pueblo del Afganistán, que se ha visto afectado por el reciente terremoto.

Doy las gracias al Secretario General por el informe relevante que tenemos ante nosotros (A/76/844), y a la Asesora Especial Nderitu por las observaciones esclarecedoras que ha realizado.

Croacia suscribe la declaración que formulará el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, y la declaración realizada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. Quisiera añadir algunas observaciones en nombre de mi país.

Algunos de los acontecimientos que se han producido desde nuestro debate anterior sobre la responsabilidad de proteger han sido positivos. La Asamblea General aprobó la resolución 75/277, en virtud de la cual se incluyó de forma permanente la responsabilidad de proteger en el programa anual de la Asamblea y se encargó al Secretario General que presentara su informe antes del debate anual. Asimismo, el Secretario General ha nombrado a un nuevo y entregado titular del mandato de la responsabilidad de proteger, el Sr. George Okoth-Obbo, y esperamos con interés cooperar con él. Sin embargo, el lado negativo —mucho más significativo— es que hemos sido testigos de un nuevo aumento de la comisión de crímenes atroces, incluso contra niños y jóvenes, lo que, en pocas palabras, significa que estamos incumpliendo nuestra responsabilidad de proteger en países como la República Democrática del Congo, Etiopía, Myanmar, Siria, Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela y el Yemen, entre otros.

El éxito de nuestro ejercicio de la responsabilidad de proteger no debe medirse por el número de resoluciones aprobadas o por el hecho de que tengamos o no parámetros de referencia sobre esa responsabilidad, ni

tampoco por el número de informes presentados y de debates celebrados. En su lugar, debería medirse por el nivel de éxito a la hora de proteger a las poblaciones de los crímenes atroces cometidos en la vida real. Los informes, los debates y las resoluciones son medios, no fines.

Con el fin de mejorar la capacidad del Consejo de Seguridad para prevenir los crímenes atroces, debemos cuestionar la legalidad y las justificaciones políticas y morales del uso del veto en situaciones en las que existe un riesgo elevado de que se cometan crímenes atroces. Por ello, apoyamos firmemente tanto la iniciativa franco-mexicana como el código de conducta propuesto por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Asimismo, albergamos la esperanza de que los debates de la Asamblea General que se celebren después de que se emita un veto en el Consejo de Seguridad ayuden a evitar su uso en situaciones en las que exista un riesgo de que se cometan crímenes atroces.

Por último, también debemos hacer un mejor uso de los informes anuales del Secretario General y de los debates sobre la responsabilidad de proteger que celebramos en la Asamblea General. Por ello, alentamos al Secretario General a que se asegure de que sus informes futuros incluyan evaluaciones sobre los riesgos de que se cometan atrocidades en situaciones de países concretos, así como recomendaciones de respuestas. Asimismo, hay que examinar la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes anteriores con el fin de aumentar su viabilidad.

¿Es demasiado pedir que se aborden los aspectos que he planteado? En absoluto. Simplemente implica cumplir mejor nuestro compromiso consensuado de proteger a las poblaciones amenazadas por crímenes atroces. Si queremos evitar que sigan aumentando los crímenes atroces, tenemos que ser valientes y adoptar medidas de inmediato.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora.

Sr. Skoog (Unión Europea) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar expresando nuestra consternación por las noticias del terrible terremoto que ha conmocionado al pueblo del Afganistán y que ha recrudecido la situación desoladora en la que se encuentra. Quisiera transmitir nuestro más sincero pésame y nuestras condolencias a la población de ese país, a las víctimas y a sus familias.

Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Albania, país candidato; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia, se suman a esta declaración.

La Unión Europea y sus Estados miembros desean agradecer al Secretario General su relevante y oportuno informe, titulado “La responsabilidad de proteger: dar prioridad a los niños y los jóvenes” (A/76/844). Asimismo, le agradecemos su liderazgo constante en esa esfera, tal como se expone en su informe “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), que apoyamos firmemente.

En 2005, todos convinimos en que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Hoy en día, nuestro mundo se enfrenta a niveles sin precedentes de violencia, atrocidades y desplazamientos. No voy a nombrar países, pues la lista es extensa y conocida. Recordemos que la responsabilidad primordial de proteger recae en los Gobiernos y los Estados. Es evidente que todos debemos redoblar nuestros esfuerzos y adoptar más medidas, tanto en materia de prevención como de respuesta. La prevención de atrocidades nunca es negociable. Prevenir los conflictos violentos es fundamental para salvar a las poblaciones, entre las que se encuentra un gran número de niños y jóvenes, del flagelo de la guerra y del sufrimiento posterior. Como señala el Secretario General en su informe, no cabe duda de que la prevención es la clave para garantizar la seguridad de los niños y los jóvenes frente a los crímenes atroces. La aplicación continua de la responsabilidad de proteger también implica abordar las causas subyacentes que pueden ofrecer un terreno fértil para que se desarrollen mentalidades atroces.

Dar prioridad a la prevención requiere adoptar enfoques integrales y hacer un énfasis renovado en el fortalecimiento de la protección global de los derechos humanos. Por ello, apoyamos firmemente el mandato de la Asamblea General relativo a los niños y los conflictos armados. El Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes, el informe anual sobre los niños y los conflictos armados y su lista anexa de autores están aumentando la protección de los niños; poniendo fin a las violaciones y previniéndolas; y contribuyendo a la rendición de cuentas. Es sumamente necesario recopilar información precisa, oportuna y fiable relativa a los efectos de las violaciones graves de los derechos del niño.

Asimismo, quisiera subrayar la responsabilidad del Consejo de Seguridad de actuar en situaciones de

atrocidades masivas. Alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se adhieran al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas. Al mismo tiempo, tenemos que trabajar en nuestra respuesta. Por lo tanto, alentamos al Secretario General a que incluya en sus próximos informes sobre la responsabilidad de proteger evaluaciones sobre los riesgos de que se cometan crímenes atroces y recomendaciones de medidas de respuesta.

Hay que reforzar la recopilación de pruebas a fin de garantizar la rendición de cuentas por la comisión de atrocidades. En ese contexto, destacamos el papel relevante de la Corte Penal Internacional como institución clave de la justicia penal internacional. Asimismo, queremos subrayar la función destacable de los mecanismos de rendición de cuentas aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El fortalecimiento de los sistemas y las políticas judiciales nacionales y el desarrollo de instrumentos jurídicos eficaces, así como la promoción de la justicia transicional, pueden contribuir a prevenir las atrocidades masivas.

Los efectos de las violaciones graves de los derechos del niño son duraderos y afectan de forma negativa a las generaciones venideras. Si queremos poner fin al legado de la violencia masiva, es fundamental que la recuperación y la reconstrucción de la comunidad sean eficaces y tengan en cuenta la edad y el género. La Unión Europea utiliza instrumentos de análisis de conflictos y su sistema de alerta temprana para llevar a cabo acciones tempranas. Nuestro conjunto de instrumentos destinados a la responsabilidad de proteger y a la prevención de atrocidades ofrece orientación práctica sobre la prevención de atrocidades a las delegaciones, misiones y operaciones de la Unión Europea, y representa un avance concreto hacia la operatividad de la responsabilidad de proteger sobre el terreno. Apoyamos el fortalecimiento de los mecanismos de alerta temprana y de prevención dentro del sistema de las Naciones Unidas, y estamos dispuestos a prestar apoyo a ese respecto, así como para aplicar las agendas sobre la juventud, la paz y la seguridad, y sobre las mujeres y la paz y la seguridad, respectivamente.

La próxima iniciativa de la Unión Europea, titulada “Plan de Acción para la Juventud: involucrar a los jóvenes en la acción exterior de la Unión Europea”, promoverá el empoderamiento, el liderazgo y la participación de los jóvenes en las esferas política, social y económica, y reconocerá la contribución sustantiva de

los jóvenes a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

En conclusión, la Unión Europea y sus Estados miembros, en colaboración con la Organización y nuestros asociados de todo el mundo, seguirán defendiendo en las Naciones Unidas las medidas eficaces y operativas sobre la responsabilidad de proteger. Apoyamos firmemente la labor de los Asesores Especiales del Secretario General y de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, incluida la elaboración de directrices destinadas a los profesionales en materia de prevención de atrocidades. Saludamos el informe del Secretario General. Subrayamos la importancia de poner en práctica las recomendaciones que en él se recogen y, por ello, agradeceríamos que se realizara un seguimiento más sistemático.

Por último, gracias a la participación activa y el empoderamiento de los niños y los jóvenes, podemos construir sociedades más legítimas, pacíficas y democráticas en las que se respeten los derechos humanos, el derecho humanitario y el estado de derecho, y donde no se deje a nadie atrás. Se trata de un elemento esencial para nuestro futuro y para el respeto del principio de la responsabilidad de proteger.

Sr. Spasse (Albania) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar nuestras más sinceras condolencias al pueblo del Afganistán y a las familias de las víctimas del terremoto.

Quisiera dar las gracias a quienes han convocado este importante debate sobre la responsabilidad de proteger. Albania acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/76/844), centrado en la infancia y la juventud, en el que se recogen las causas, las consecuencias y los riesgos específicos que afectan a los niños y los jóvenes tanto en contextos de conflicto como en otras situaciones.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron que la comunidad internacional debe alentar y ayudar a los Estados a ejercer la responsabilidad de proteger. Los principios de la responsabilidad de proteger nos brindan una excelente oportunidad para hacer avanzar la agenda relativa a esa responsabilidad. Diecisiete años después, la necesidad de asumir nuestra responsabilidad colectiva de proteger a las poblaciones en riesgo es más urgente que nunca. El genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad hacen que las personas, en especial los niños,

sean vulnerables a las situaciones en las que se cometen crímenes atroces. Seguimos siendo testigos de violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

No cabe duda de que existe una relación entre el número creciente de civiles que sufren desplazamientos forzados, que actualmente asciende a 100 millones de personas en todo el mundo, y la incapacidad de prevenir o detener los crímenes atroces masivos en lugares como Siria, Myanmar, la parte central del Sahel, la República Democrática del Congo, Ucrania y otros lugares. Los niños y los jóvenes corren el riesgo de ser desplazados por la fuerza, reclutados, secuestrados, asesinados, mutilados y violados, y un riesgo elevado de sufrir otras formas de violencia sexual y de género.

Estamos asistiendo a un número creciente de ataques deliberados contra civiles, trabajadores humanitarios, periodistas, defensores de los derechos humanos y miembros del personal de mantenimiento de la paz, así como contra lugares de culto, hospitales, escuelas y otros elementos de la infraestructura civil. Los crímenes atroces afectan principalmente a las mujeres y las niñas. Es responsabilidad de los Estados prevenir esos actos. Defendemos con firmeza un enfoque de la prevención de atrocidades centrado en los supervivientes e incluso en cuanto al género. Las respuestas a la violencia deben centrarse en atender las necesidades de las víctimas, prevenir nuevos abusos y exigir la rendición de cuentas de los autores.

Cuando los países se enfrentan a situaciones de atrocidades masivas y violaciones graves de los derechos humanos y corren el riesgo de sufrir genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y depuración étnica, las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional tienen la obligación de prevenirlas y abordarlas. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos cometidos dentro de su jurisdicción. Apoyamos todos los esfuerzos nacionales e internacionales orientados a la rendición de cuentas.

Hoy en día, en un contexto en el que el mundo se enfrenta a niveles elevados de violencia, desplazamientos, hambre e inseguridad alimentaria, tenemos la responsabilidad y la obligación permanentes de aumentar nuestros esfuerzos colectivos a fin de proteger a la población civil de los crímenes atroces masivos. Apoyamos firmemente la idea de que el Consejo de Seguridad aproveche sus métodos de trabajo, las exposiciones informativas y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria sobre la

responsabilidad de proteger. Alentamos a los miembros del Consejo a que integren en mayor medida la prevención de atrocidades masivas en el programa del Consejo, y a que utilicen mejor sus métodos de trabajo con el fin de examinar posibles situaciones de atrocidades.

Albania saludó la puesta en marcha en 2010 de la iniciativa relativa a los puntos focales nacionales sobre la responsabilidad de proteger y se complace en observar que la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger se ha ampliado a más de 61 países y dos organizaciones regionales. Quisiera encomiar el papel clave que desempeñan la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, el personal humanitario y otras partes interesadas en el desarrollo de sistemas de alerta temprana y de respuesta.

Para concluir, permítaseme subrayar que el compromiso de los Estados Miembros con la responsabilidad de proteger es, ante todo, el de prevenir y mitigar el riesgo de que se cometan atrocidades.

Sr. Tughuyendere (Namibia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta importante sesión.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros afirmaron que todos los Estados tenían la responsabilidad de proteger a sus poblaciones de los crímenes atroces, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, lo que, junto con la creación posterior de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, colmó una laguna fundamental en la estructura de prevención y protección de las Naciones Unidas.

Sin embargo, a pesar de que esa importante laguna se ha colmado, observamos que aún queda mucho por hacer para hacer efectiva la responsabilidad de proteger y garantizar su aplicación coherente. Siguen existiendo preocupaciones legítimas, y las discrepancias en su interpretación continúan obstaculizando los debates sobre esa cuestión, en concreto en el contexto del tercer pilar de la doctrina de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, su interpretación sigue preocupando gravemente. Por ello, seguimos pidiendo que se trate de dar respuesta a esas preocupaciones mediante el diálogo, la evaluación de las enseñanzas extraídas, la participación y las mejores prácticas.

No obstante, Namibia sigue aprovechando los continuos debates sobre esa cuestión y sigue participando en ellos. Al tiempo que subrayamos el respeto de los derechos

humanos fundamentales y los principios del derecho internacional, mantenemos que no existe pretexto alguno para el uso de la fuerza contra los Estados. En consecuencia, deben establecerse salvaguardias que permitan a las naciones soberanas protegerse contra la vulnerabilidad a la injerencia subrepticia en sus asuntos internos.

Por ello, agradecemos al Secretario General su informe sobre este tema (A/76/844), en el que pone de relieve las necesidades especiales de los niños y los jóvenes en el contexto del genocidio y los crímenes atroces y la medida en que son objeto de esos crímenes y se ven afectados por ellos, tanto en situaciones de conflicto como de otra índole. Como se señala en el informe del Secretario General, los niños y los jóvenes siguen siendo objeto de crímenes atroces y se ven atrapados por ellos. En particular, la difícil situación de los niños en los contextos de conflicto armado, que ha sido ampliamente documentada, sigue preocupando enormemente.

Igualmente preocupante es el número creciente de ataques al derecho a la educación, como los dirigidos contra los niños en las escuelas. Mi delegación toma nota de las consecuencias deplorables de esas situaciones, en particular sus efectos en la educación de los niños. En ese sentido, recordamos las palabras de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba de Potgieter, quien afirmó con acierto que la educación es una necesidad absoluta, no solo para los propios niños, sino también para la paz, la estabilidad y la prosperidad mundiales para todos. Las escuelas deben ser tratadas como santuarios, y tenemos la responsabilidad común de garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación, incluso en tiempos de conflicto.

Por lo tanto, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reiterar el llamamiento en favor de un Consejo de Seguridad reformado que refleje las realidades del siglo XXI y que, en consecuencia, sea capaz de cumplir con eficacia su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas, mediante la prevención de atrocidades y la regulación del uso colectivo de la fuerza.

En conclusión, Namibia sigue determinada a defender los derechos humanos y a poner fin al sufrimiento humano a través de organismos e instituciones multilaterales apoyados y reconocidos a escala internacional.

Sra. Ponikvar Velázquez (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia suscribe la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, y la declaración realizada por el

representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Eslovenia se congratula de que este tema se haya incluido de manera permanente en el programa de la Asamblea General. Asimismo, quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su informe (A/76/844), que se centra de forma sumamente oportuna en los niños, los jóvenes y la responsabilidad de proteger.

Eslovenia reafirma su apoyo a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, de las Naciones Unidas. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar al Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. George Okoth-Obbo, por su nombramiento, y expresar nuestro pleno apoyo a su labor, así como a la de la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sra. Alice Nderitu. Quisiéramos agradecerles sus esfuerzos y su dedicación a la hora de integrar la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio en el sistema de las Naciones Unidas y de prestar asistencia a los Estados Miembros. Asimismo, queremos dar las gracias a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales, en particular al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, por su labor incansable y su apoyo orientados a promover la aplicación de la responsabilidad de proteger y concienciar a ese respecto.

Los niños y los jóvenes han demostrado un liderazgo asombroso en las crisis mundiales, incluso en relación con el cambio climático y la pandemia de enfermedad por coronavirus. Han inspirado el cambio y han estado a la vanguardia de las iniciativas para construir sociedades más pacíficas. Tenemos la responsabilidad de apoyarlos y de garantizar que se conviertan en una parte esencial de los esfuerzos encaminados a reconstruir para mejorar, y en nuestros asociados en esa esfera. No obstante, en situaciones de crisis, los niños y los jóvenes se siguen encontrando entre los más vulnerables, ya sea en una situación de conflicto armado o de crisis mundial. Lamentablemente, los informes siguen reflejando la persistencia de cifras elevadas de violaciones graves contra los niños en los conflictos armados y la tendencia a que se produzcan. Las seis violaciones graves de los derechos de los niños pueden ser factores de riesgo o incluso constituir crímenes atroces en sí mismas. Por ello, es crucial que los niños y los jóvenes se sitúen en el centro de nuestras iniciativas reforzadas en materia de protección y prevención de atrocidades.

Las mujeres jóvenes y las niñas siguen corriendo un riesgo especialmente elevado de sufrir violencia

sexual y de género. Resulta sobrecogedor seguir asistiendo a un aumento drástico de esos actos atroces, en especial en los conflictos armados. Los Estados tienen la responsabilidad de prevenir esos actos y llevar a sus autores ante la justicia. Eslovenia apoya las iniciativas destinadas a reforzar las leyes, las políticas y las prácticas cuyo fin sea abordar con mayor eficacia la violencia sexual en los conflictos. Es esencial brindar a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual en los conflictos, un apoyo y una asistencia integrales basados en los derechos.

Garantizar la rendición de cuentas es fundamental para evitar que se repitan las violaciones graves y para que las víctimas y supervivientes reciban justicia y reparación. Por lo tanto, la lucha contra la impunidad por los delitos más graves es un componente fundamental de la prevención de los conflictos armados, la protección de los civiles —en especial de los más vulnerables durante los conflictos armados— y la construcción de una paz sostenible. Deseamos subrayar la importancia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, establecido por la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, así como su independencia, imparcialidad y credibilidad.

Alentamos a los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y de adherirse a los Principios y Compromisos de París, a la Declaración sobre Escuelas Seguras y a los Principios de Vancouver. Al abogar por el fin de la impunidad, Eslovenia también apoya la labor de la Corte Penal Internacional, así como a los mecanismos regionales y nacionales de lucha contra la impunidad. Además, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones constituye un instrumento relevante para reconocer el derecho de los niños a un recurso efectivo y a mejorar su acceso a la justicia a través de un mecanismo internacional adaptado a ellos. Eslovenia desempeñó un papel decisivo en su creación y sigue promoviendo su ratificación de forma enérgica.

La prevención sigue siendo fundamental para proteger a la población ante situaciones que podrían dar lugar a crímenes atroces masivos. Si queremos aumentar la eficacia de la prevención de atrocidades, es fundamental intensificar los esfuerzos de prevención y alerta temprana, seguidos de una acción temprana. No debemos escatimar esfuerzos para invertir de forma sistemática en

la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Habida cuenta de la naturaleza de los crímenes atroces, en los que los sospechosos, las víctimas, los testigos y las pruebas a menudo trascienden las fronteras de los Estados, es primordial garantizar una cooperación jurídica internacional eficaz a nivel mundial. La iniciativa de la asistencia judicial recíproca aboga por la aprobación de un tratado multilateral que proporcione mecanismos de cooperación interestatal destinados a la investigación de los delitos internacionales más graves y el enjuiciamiento de sus autores. En la actualidad, la iniciativa cuenta con el apoyo de 76 Estados y está abierta a la adhesión de otros. En mayo de 2023, Eslovenia acogerá la Conferencia Diplomática para la Aprobación de la Convención de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Delito de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra.

La educación en materia de derechos humanos puede ayudar a empoderar a los niños y a las sociedades y constituir una medida preventiva importante que contribuya a la paz sostenible. El respeto y la protección de los derechos humanos permitirán encontrar soluciones pacíficas y duraderas de los conflictos. Todos los niños deben vivir una infancia libre de violencia y con acceso a una educación de calidad en escuelas seguras. Gracias al proyecto “Nuestros Derechos” y al material educativo, Eslovenia ha podido educar en materia de derechos humanos a más de 280.000 niños de todo el mundo, lo que contribuye a fomentar la tolerancia y la percepción de la diversidad en las sociedades. Actualmente, estamos llevando a cabo un proyecto con niños ucranianos refugiados que han encontrado asilo en nuestro país, tras la agresión no provocada de Rusia contra Ucrania.

El aumento de la inseguridad alimentaria en el mundo es una tendencia que amenaza con seguir desestabilizando sociedades ya frágiles y exacerbar los conflictos armados, así como la inestabilidad regional y mundial. Existen informes alarmantes que ponen de manifiesto la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas e invierta las tendencias actuales, que podrían conducir a los años de mayor inseguridad alimentaria a escala mundial. El hambre puede recrudecer los conflictos, ya que la escasez de alimentos profundiza el sufrimiento existente y alimenta las tensiones que pueden incitar a la violencia. La inversión a largo plazo en desarrollo es esencial para romper el ciclo del hambre y los conflictos.

Es necesario aumentar las inversiones con el fin de garantizar soluciones políticas sostenibles que pongan

fin a los conflictos y eviten su reaparición. Ello debe incluir también el fortalecimiento de los sistemas alimentarios sostenibles a fin de protegerlos de nuevas crisis. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros desempeñan un papel clave en la solución de esos problemas complejos. Tenemos la tarea colectiva de mejorar los sistemas de coordinación y respuesta, los datos y los procesos de toma de decisiones, así como de fortalecer las alianzas existentes entre múltiples partes interesadas. En ese sentido, subrayamos la importancia de la resolución 2417 (2018) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad en mayo de 2018, en la que se condena el uso de la inanición como táctica de guerra y se reconoce el impacto de los conflictos armados en la inseguridad alimentaria.

Permítaseme concluir reiterando la firme determinación de Eslovenia de defender y proteger a los niños y sus derechos. Garantizar un futuro seguro y más pacífico debe seguir siendo nuestra prioridad, dado que se trata del legado que dejaremos a nuestros niños y jóvenes. Eslovenia está dispuesta a asumir la función que le corresponde.

Sr. Gala López (Cuba): Sr. Presidente: La delegación de Cuba le agradece a usted sus oficios en la celebración de esta sesión plenaria.

Cuba considera que resulta un error hablar de la responsabilidad de proteger como un principio, pues no constituye un fundamento ni un axioma del derecho internacional. Esta llamada responsabilidad es solo una noción cuyo alcance, reglas de aplicación y mecanismos de evaluación están aún lejos de ser definidos y acordados por los Estados Miembros. En este sentido, resulta improcedente hablar del fortalecimiento de la implementación de la responsabilidad de proteger sin la existencia de un consenso sobre sus implicaciones que resuelva las diferencias de interpretación, garantice su reconocimiento y aceptación universales, y conceda legitimidad a las acciones propuestas para su implementación.

El informe presentado (A/76/844) continúa utilizando de manera errónea la expresión “crímenes atroces”, enmarcándola en los cuatro delitos acordados en la resolución 60/1. Al respecto, recordamos una vez más que numerosas delegaciones han manifestado su desacuerdo con el uso de ese término, o el de “atrocidades masivas”, debido no solo a su ambigüedad jurídica, sino a la ausencia de consenso sobre la definición de los mismos que derive de la voluntad emanada de los Estados Miembros.

No es esta la primera vez que este Salón escucha la preocupación por el empleo selectivo y con fines políticos de estos términos para hacer referencia a situaciones

diversas que, en ocasiones, se tratan de concebir como nuevos desafíos que requieren protección y que pueden ser fácilmente manipulados, sobre todo si no cuentan con la aceptación unánime de la Asamblea. Tampoco consideramos atinado el otorgamiento de mandatos a otros órganos, como el Consejo de Derechos Humanos, para evaluar a los Estados sobre asuntos que aún están en estudio y carecen de consenso. El deber de la comunidad internacional radica, según proceda, en alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad, que les corresponde en primera instancia.

A más de 15 años de la Cumbre Mundial, la cuestión de la responsabilidad de proteger continúa ofreciendo serias preocupaciones para muchos países, en particular los países pequeños y en desarrollo. En un sistema internacional tan poco democrático como el que impera hoy, es crucial la determinación sobre quién decide cuándo hay necesidad de proteger; quién determina que un Estado no protege a su población; quién y bajo qué criterios determina las formas de actuar; y cómo evitar que el tema se utilice con fines intervencionistas. No hay absolutamente ninguna claridad sobre cómo garantizar que la opción de tomar acción se ejecute con la anuencia del Estado afectado para evitar que se use este concepto como justificación de un supuesto e inexistente derecho a intervenir. Más preocupante aún es la noción de proteger a una población utilizando bombas que, al detonarse, no distinguen y en nada salvaguardan la vida y la integridad personal de quienes se dice proteger.

Los esfuerzos internacionales para la prevención de la ocurrencia de actos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica o crímenes de lesa humanidad —objetivos que Cuba ha compartido siempre— deben contribuir a fortalecer los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular la igualdad soberana, la integridad territorial y la libre determinación. Sin embargo, las ambigüedades de este concepto y las implicaciones del ejercicio de sus llamados tres pilares contradicen dichos propósitos y principios. Por ello, debe reconocerse la preeminencia de los principios de voluntariedad, previa solicitud y consentimiento de los Estados en el contexto de la llamada responsabilidad de proteger. Si la intención es prevenir, se debería entonces atacar las causas profundas de estas situaciones, tales como el subdesarrollo y la pobreza, el injusto orden económico internacional, la desigualdad y la exclusión sociales, la marginación, la inseguridad alimentaria y otros problemas estructurales que determinan el estallido de conflictos que escalan hasta situaciones extremas,

que, lamentablemente, no son promovidos con la misma fuerza por muchos de los que defienden el avance de la responsabilidad de proteger

Evitar que la comunidad internacional permanezca impasible ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es un esfuerzo noble que Cuba apoya. Sin embargo, en muchos casos, la promoción y los intentos de implementación de la responsabilidad de proteger solo esconden el objetivo de contar con una herramienta más para facilitar la injerencia en los asuntos internos, las agendas de cambio de régimen y la subversión en terceros países, por lo general pequeños y en desarrollo. Lamentablemente, la historia del mundo cuenta con ejemplos más que suficientes que acreditan tal preocupación.

Sra. Fatima (Bangladesh) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado la sesión de hoy.

En primer lugar, deseo presentar nuestras sinceras condolencias por los trágicos fallecimientos a causa del devastador terremoto del Afganistán. Nos solidarizamos con el pueblo del Afganistán en este momento de duelo nacional.

Bangladesh hace suya la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. Quisiera realizar algunas observaciones en nombre de mi país.

Agradecemos al Secretario General su informe (A/76/844) y celebramos que se centre en las necesidades especiales de los niños y los jóvenes en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Los crímenes atroces afectan de manera particular a los niños y a los jóvenes. Al mismo tiempo, los jóvenes cuentan con unas perspectivas y una energía únicas que pueden desempeñar un papel catalizador en la prevención de esos crímenes y de sus causas profundas.

Asimismo, apoyamos el llamamiento del Secretario General para promover un enfoque que incluya a toda la sociedad en la prevención de atrocidades, así como la coherencia y la coordinación entre los mandatos, programas e iniciativas de las Naciones Unidas, en especial la agenda sobre los niños y los conflictos armados; la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad; y la agenda de desarrollo sostenible. Saludamos el nombramiento del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger y esperamos que trabaje de manera coordinada con la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio, a fin de prestar apoyo a las autoridades nacionales en materia de prevención, alerta temprana y respuesta.

Permítaseme destacar algunos aspectos.

En primer lugar, apoyamos la centralidad de un enfoque multilateral que permita aplicar el principio de la responsabilidad de proteger, en el que las Naciones Unidas desempeñen el papel principal en materia de coordinación. Para ello, es fundamental garantizar las sinergias y complementariedades entre los mandatos e iniciativas humanitarias, de desarrollo y de paz de las Naciones Unidas. Los mecanismos de derechos humanos existentes, incluido el examen periódico universal, también prestan apoyo a los Estados Miembros mediante la evaluación de riesgos basada en pruebas, la alerta temprana y las medidas de mitigación. Como uno de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía al mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, seguimos a la vanguardia de la protección de los civiles en numerosos países afectados por conflictos y en transición, y en el mantenimiento de la paz y la seguridad en esos países y regiones.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad continúa siendo el órgano principal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas, para hacer frente a las amenazas a la paz y prevenir los crímenes atroces. Asimismo, en primera instancia, mantenemos nuestro apoyo a una posible suspensión del veto en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad. Consideramos que la reciente aprobación por consenso de la resolución 76/262, titulada “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad”, constituye un avance importante en ese sentido. Como parte en el Estatuto de Roma, también expresamos nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional, con el fin de garantizar la justicia en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, y pedimos la universalización del Estatuto.

En tercer lugar, los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger. Por ello, es de vital importancia desarrollar las capacidades de las instituciones y los mecanismos nacionales a fin de identificar y abordar los riesgos de que se cometan atrocidades y prestar apoyo a los Estados Miembros con sus medidas de prevención. Alentamos una mayor participación de la Oficina del Asesor Especial en el apoyo a las autoridades nacionales, así como a los líderes comunitarios y a las organizaciones locales de derechos humanos, como los grupos de mujeres y jóvenes. En ese sentido, defendemos firmemente un enfoque centrado en las víctimas y con perspectiva de género. Asimismo, consideramos

que es importante promover los mecanismos de rendición de cuentas en los planos nacional y local a fin de ofrecer reparación a las víctimas.

Por último, deseo recordar a la Asamblea su responsabilidad para con las minorías rohinyás que huyeron de Myanmar a causa de las atrocidades sin precedentes y se refugiaron en Bangladesh. Es lamentable que no se haya logrado avanzar hacia la creación de un entorno en Myanmar que favorezca el retorno de los rohinyás, ni hacia la garantía de la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos contra esa población. En todo caso, la situación se ha agravado aún más. Hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas, en especial al Consejo de Seguridad, para que desempeñe su papel primordial de garantizar la protección de los civiles, incluidas las minorías de Myanmar, abordando las causas profundas de los crímenes atroces y poniendo fin a las amenazas de atrocidades y a los riesgos de que se cometan.

Para concluir, reitero la determinación firme de mi delegación de apoyar las iniciativas dirigidas por las Naciones Unidas encaminadas a prevenir los crímenes atroces masivos, en cualquier lugar y en cualquier momento.

Sra. Pullela (Australia) (*habla en inglés*): Hoy en día, nuestro mundo se enfrenta a crisis convergentes. Nuestra comunidad internacional está afrontando de manera colectiva una recuperación imprevisible y desigual de la pandemia de enfermedad por coronavirus, los efectos en cascada de los conflictos y de la violencia, y la devastación y las secuelas de las incidencias de la crisis climática. Quienes se encuentran en las situaciones más difíciles se han vuelto aún más vulnerables. Asimismo, existe el peligro de agotamiento, de que nuestra humanidad para con los demás se vea amenazada por la tenacidad de esas crisis.

Por esos mismos motivos, la norma de la responsabilidad de proteger, aprobada por unanimidad en 2005, sigue siendo un elemento fundamental de nuestro compromiso colectivo con la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. Eso queda aún más patente hoy en día, que somos testigos de la agresión de Rusia contra el pueblo de Ucrania. Es evidente que Rusia ha cometido crímenes de guerra atroces, incluso contra niños y jóvenes. Como hemos dicho antes, Australia apoya firmemente la investigación de la Corte Penal Internacional sobre el alcance total de esos crímenes. Una vez más, pedimos a Rusia que retire de inmediato sus fuerzas del territorio ucraniano, de conformidad con la decisión jurídicamente vinculante que adoptó la Corte Internacional de Justicia el 16 de marzo.

La agresión de Rusia contra Ucrania y los efectos de sus acciones relacionados con la oferta de alimentos y el hambre en el mundo nos recuerdan una vez más que los crímenes atroces socavan los tres pilares de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la prevención de las atrocidades y su respuesta deben ser una prioridad mundial y una parte vital de la actividad principal de las Naciones Unidas. Sugerir lo contrario socavaría el propósito y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad de proteger no es una excusa para lograr otros objetivos. No es un intento de reinterpretar la Carta. Cuando hablamos de la responsabilidad de proteger hablamos de reconocer que la soberanía no es un derecho absoluto, sino una responsabilidad que hay que cumplir, una que incluye la obligación de trabajar de manera colectiva, y de conformidad con la Carta, para proteger a la población frente a los crímenes más graves.

Al sugerir que la responsabilidad de proteger se refiere únicamente a la intervención militar o que es incompatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas se tergiversa deliberadamente la norma. Se ignora el poder de la responsabilidad de proteger para reactivar la capacidad de un Estado de cumplir su responsabilidad primordial de proteger a su propia población. Además, se hace caso omiso de lo sofisticado del marco en que ha evolucionado la responsabilidad de proteger para llegar a incluir una serie de medidas preventivas, pacíficas y no coercitivas. Se pasa por alto la disposición expresa de la norma de que toda medida colectiva se adoptará de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

Australia da las gracias al Secretario General por su informe de 2022 (A/76/844) y sus recomendaciones relativas a los niños, los jóvenes y la responsabilidad de proteger. Los informes anuales son una contribución importante a nuestra comprensión y al cumplimiento de la responsabilidad de proteger, y permiten ajustar esa responsabilidad a la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, a la agenda relativa a los niños y los conflictos armados y a otras agendas clave. Alentamos al Secretario General a que centre los próximos informes en la aplicación de la responsabilidad de proteger, dando seguimiento, entre otras cosas, a las recomendaciones contenidas en sus informes anteriores y evaluando los riesgos de crímenes atroces en situaciones específicas.

Asimismo, alentamos al Consejo de Seguridad a que adopte medidas para prevenir y detener la comisión de atrocidades masivas y examine cuanto antes las situaciones de riesgo. Instamos a todos los Estados, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a

que se sumen a Australia y a más de 100 Estados en el apoyo al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia en lo que respecta a la respuesta del Consejo de Seguridad ante los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Exhortamos también a todos los Estados a que apoyen la declaración política sobre la suspensión del poder de veto en casos de atrocidades masivas, que promueven Francia y México. Acogemos con agrado la reciente iniciativa de la Asamblea General encaminada a que los cinco miembros permanentes del Consejo rindan cuentas sobre el uso que hacen del veto.

En vez de recurrir a evasivas, la comunidad internacional debe hacer más para prevenir y detener las atrocidades masivas. Tenemos la responsabilidad compartida de preguntarnos de qué manera el sistema de las Naciones Unidas puede, en sus tres pilares, reforzar nuestra determinación y capacidad para la rendición de cuentas, la alerta temprana, la mitigación y la prevención de atrocidades masivas.

Sra. Oehri (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Liechtenstein acoge con satisfacción la oportunidad de promover la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger y se adhiere a la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

La responsabilidad de proteger continúa evolucionando tanto política como jurídicamente. Esa responsabilidad ha sido invocada en más de 80 resoluciones del Consejo de Seguridad, 60 resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y 30 resoluciones aprobadas por la Asamblea General. A pesar del aumento de las referencias al concepto en una serie de resoluciones y debates, la brecha entre nuestro compromiso expreso de proteger a la población civil y nuestra acción colectiva se ha ampliado. El éxito de la responsabilidad de proteger depende tanto de un liderazgo político sólido como de una acción oportuna. La responsabilidad primordial que tiene cada Estado de proteger a su población de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el genocidio y la depuración étnica no se cuestiona. Lo mismo sucede con el compromiso de la comunidad internacional de ayudar y prestar asistencia a los Estados en la prevención de esos crímenes y en la protección de las poblaciones en riesgo.

No obstante, con demasiada frecuencia, cuando los Estados no pueden o no quieren estar a la altura de sus obligaciones, la responsabilidad de proteger, lejos de servir como base para la acción, se sigue presentando

como un concepto de difícil materialización. El mayor desafío reciente en lo que respecta a la responsabilidad de proteger es nuestra responsabilidad común de trabajar en pro de la protección de la población civil en Ucrania, donde el Gobierno ucraniano es incapaz de hacerlo con el telón de fondo de los crímenes bien documentados que están cometiendo las fuerzas armadas rusas. Las situaciones en Myanmar, Siria y el Yemen siguen siendo recordatorios diarios de que esos fracasos en la protección tienen un alto costo para los civiles y de que la rendición de cuentas por los crímenes atroces es fundamental, y que la Corte Penal Internacional tiene un papel crucial que desempeñar en ese sentido.

Después del anuncio de Myanmar la semana pasada de su adhesión al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, ya son 124 los signatarios del código, todos comprometidos a adoptar medidas para poner fin a los crímenes atroces y prevenirlos. El código de conducta es un compromiso político esencial que puede cambiar la cultura política en el Consejo de Seguridad cuando ese órgano enfrente el riesgo de que se cometan o la comisión de crímenes atroces. A pesar del firme apoyo con que cuenta el código de conducta, el uso del veto en los últimos años ha impedido en repetidas ocasiones que el Consejo actúe en respuesta a las atrocidades masivas. Al aprobar en abril sin someterla a votación la resolución 76/262, también conocida como iniciativa sobre el veto, la Asamblea creó un mecanismo que le permite asumir su propia responsabilidad de mantener la paz y la seguridad y reforzar la rendición de cuentas entre los principales órganos de la Organización.

Como se señala en el informe más reciente del Secretario General (A/76/844), los niños y los jóvenes se ven afectados de forma única, y a menudo desproporcionada, por los conflictos y las atrocidades. Los niños siguen siendo objeto de ataques intencionados, abusos o explotación por parte de los autores de crímenes atroces, que provocan tipos inconcebibles de trauma físico y psicológico. Ante esa tragedia, Liechtenstein reafirma su firme compromiso con la responsabilidad de proteger y con el fortalecimiento de la responsabilidad penal por los crímenes atroces contra los niños y los jóvenes, y pide a todos los Estados Miembros que apoyen y apliquen los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, así como los Principios de París y Vancouver, respectivamente, y la Declaración sobre Escuelas Seguras. Asegurar un futuro pacífico, justo y brillante para los jóvenes exige no solo la prevención

de atrocidades y la protección, sino también su participación significativa como agentes de cambio.

Sr. Sakowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia se adhiere a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador. Quisiera hacer algunas observaciones adicionales a título nacional.

Permítaseme comenzar reafirmando el compromiso de larga data de Polonia con la promoción y la aplicación plena del principio de la responsabilidad de proteger. En 2009 copatrocinamos la primera resolución independiente sobre la responsabilidad de proteger (resolución 63/308) y el año pasado la resolución 75/277, que confirmó el amplio apoyo internacional al principio y fue un paso importante hacia su puesta en práctica. En el futuro estamos dispuestos a apoyar el concepto de la responsabilidad de proteger y su aplicación plena.

Lamentablemente, en la actualidad estamos observando cómo Rusia viola y distorsiona el principio de la responsabilidad de proteger al hacer afirmaciones infundadas de genocidio contra la población de habla rusa en el este de Ucrania. Al hacerlo, intenta legitimar su agresión militar no provocada e injustificada contra Ucrania. Mientras tanto, la propia Rusia sigue estando obligada a respetar el principio de la responsabilidad de proteger en los territorios de Ucrania que actualmente ocupa. En virtud de ese principio, los Estados tienen la obligación de proteger a la población de su territorio contra crímenes como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Esa obligación se extiende a la población de los territorios que pueden estar bajo su jurisdicción, incluidos los que están bajo ocupación.

El primer pilar de la responsabilidad de proteger se basa no solo en un concepto político, sino también en obligaciones jurídicas internacionales específicas derivadas de acuerdos internacionales y del derecho internacional consuetudinario. Rusia está violando flagrantemente esas obligaciones en Ucrania, incluso en lo que respecta a los niños y los jóvenes. También está impidiendo que se aplique la cooperación internacional como parte del segundo pilar de la responsabilidad de proteger. En ese contexto, cabe señalar que la atribución de responsabilidad por crímenes internacionales exigiría que el Consejo de Seguridad remitiera la situación de Ucrania a la Corte Penal Internacional. Lamentablemente, eso no ha sucedido.

Lejos de ser un garante de la paz y la seguridad internacionales, como previeron los autores de la Carta de las Naciones Unidas, Rusia está infringiendo

claramente tanto los principios fundamentales del derecho internacional como las normas de conducta aceptadas en el marco de las instituciones y los mecanismos internacionales. No podemos permitir que un solo país anule todo el orden internacional establecido tras la Segunda Guerra Mundial y lo sustituya por uno nuevo, que nos retrotraiga a un mundo en el que los fuertes hacen lo que quieren y los débiles sufren lo que deben.

El informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/76/844), en el que se plantea la cuestión urgente de la protección de los niños y los jóvenes frente a los crímenes atroces, debe ayudarnos a configurar una estrategia con visión de futuro para la aplicación de ese principio. El número de muertes de niños y jóvenes en cada guerra es enorme y tiene numerosas consecuencias. Si no se abordan de manera adecuada, los costos de la guerra y el conflicto para los niños y los jóvenes serán a largo plazo y de gran alcance, y pueden afectar la recuperación social y económica general de las personas y la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, la protección de los derechos de los niños debe ser la piedra angular de nuestro programa de prevención de conflictos.

Compartimos la opinión de que la forma más constructiva de empoderar a los jóvenes y garantizar que no se radicalicen en situaciones de conflicto es invirtiendo en educación de alta calidad, capacitación profesional y oportunidades de empleo. Una educación de calidad contribuye al proceso de prevención de futuros conflictos y a la construcción de sociedades sanas basadas en la empatía y la solidaridad. Por ello, Polonia presta asistencia a estudiantes de países en desarrollo, incluidos los procedentes de los territorios afectados por conflictos. Hemos concedido becas a casi 2.000 estudiantes bielorrusos que huyen de la represión política. Además, como consecuencia de la guerra que se libra en Ucrania, casi 200.000 niños refugiados continúan su educación en escuelas polacas. En este sentido, también nos inquieta profundamente la terrible situación de las mujeres en el Afganistán. Los dirigentes talibanes no solo han incumplido sus promesas al seguir bloqueando el acceso de las niñas a la educación, sino que han declarado abiertamente que cerrarán las escuelas por tiempo indefinido.

La responsabilidad de proteger es ahora más pertinente que nunca. Es un rayo de esperanza para quienes los conflictos y las guerras han traído sufrimiento y dolor, en particular los niños y los jóvenes, que son siempre los más vulnerables. Nos corresponde esforzarnos al máximo para hacer cumplir el principio de la responsabilidad de proteger como patrón de conducta vinculante para todos los Estados.

Sr. Hermann (Dinamarca) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar diciendo que Dinamarca se adhiere a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, y por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (A/76/844) y expresar nuestro agradecimiento por la oportunidad de hacer observaciones sobre esta importante cuestión en el día de hoy y reiterar nuestro firme e inquebrantable compromiso con la responsabilidad de proteger.

En 2005, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Todos los Estados Miembros prometieron que nunca más esos crímenes quedarían impunes. Esa promesa es ahora más pertinente que nunca, y Dinamarca está decidida a cumplirla colaborando con la comunidad internacional para prevenir las atrocidades y responder a ellas. Este año el debate se celebra en un momento en el que un determinado Estado Miembro, que es miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha invadido a otro Estado Miembro. La invasión no provocada de Rusia a su vecina soberana e independiente, Ucrania, nos ha recordado una vez más la importancia de dar una respuesta rápida y solidaria a las atrocidades internacionales.

Acogemos con beneplácito el informe de este año del Secretario General y reafirmamos nuestro pleno apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Asimismo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al nuevo Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. George Okoth-Obbo. Esperamos con interés establecer una estrecha colaboración con él.

El informe de este año se centra en las necesidades especiales de los niños y los jóvenes en el contexto de los crímenes atroces, así como los efectos de esos crímenes en ellos. En el informe se ofrecen numerosos ejemplos de cómo los crímenes atroces afectan de forma desproporcionada a los niños y los jóvenes y cómo los Estados pueden protegerlos de los efectos de esos crímenes. Las recomendaciones contenidas en el informe sobre la manera de protegerlos de los crímenes atroces son especialmente útiles, en particular, las referidas a la importancia de la alerta temprana y la rendición de cuentas por

las atrocidades cometidas contra ellos y que los afectan. Como se destaca en el informe, es fundamental para la aplicación efectiva del principio de la responsabilidad de proteger que garanticemos la rendición de cuentas de los autores de atrocidades contra los niños y los jóvenes.

En general, acogemos con gran satisfacción que el informe se centre en la rendición de cuentas. Recordamos que los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes internacionales cometidos dentro de su jurisdicción. Dinamarca también desea dejar constancia de su firme apoyo a la Corte Penal Internacional. La situación en Ucrania demuestra claramente el papel central que desempeña la Corte en la lucha contra la impunidad. Poner fin a la impunidad es claramente decisivo y fundamental para la aplicación efectiva del principio de la responsabilidad de proteger.

En el informe se mencionan, acertadamente, las atrocidades que afectan a los niños y las medidas que los Estados pueden adoptar para hacerles frente. Esos crímenes son reales y se están cometiendo en estos momentos. Sin embargo, en el informe no se identifica dónde tienen lugar, lo que hace que sea un desafío abordar esas situaciones. Quisiera recordar a los miembros que nos corresponde a todos los miembros de la comunidad internacional prestar asistencia en situaciones vulnerables y proteger a nuestros niños de los crímenes atroces. En ese sentido, acogemos con satisfacción la recomendación que figura en el informe relativa a la cooperación entre los Estados, las organizaciones y las instituciones en la recopilación de datos sobre riesgos específicos.

Instamos al Secretario General y a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger a que redoblen sus esfuerzos para proporcionar a los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas un asesoramiento oportuno y continuo sobre situaciones específicas y sobre la manera de hacer valer los tres pilares del principio de la responsabilidad de proteger. Eso incluye el asesoramiento y el análisis de la situación en los países. Asimismo, instamos a la Oficina a que actualice periódicamente a los Estados Miembros en cuanto a iniciativas concretas, por ejemplo, sobre el papel de los dirigentes religiosos y el problema de la incitación al odio. Eso aumentará la eficacia y la aplicación efectiva del principio de la responsabilidad de proteger en aras de garantizar acciones concretas y estimular la cooperación entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil.

Mientras participamos hoy en este debate, hombres, mujeres y niños están sufriendo atrocidades

indescriptibles. Cuando las autoridades nacionales no protegen a su población o se lo impide otro Estado, pedimos al Consejo de Seguridad que adopte medidas oportunas y decisivas para prevenir los crímenes atroces, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que consulten con la Oficina de Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y que apliquen el Marco de Análisis para Crímenes Atroces establecido por las Naciones Unidas con el fin de ayudar a identificar los factores que generan riesgos de que se cometan atrocidades.

La aprobación de la iniciativa sobre el veto, tal y como ha mencionado nuestro colega de Liechtenstein, es una medida positiva para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo cuando se emite un veto. Además, animamos a todos los Estados Miembros a que se sumen al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas.

Al final de este debate, aprobaremos un proyecto de resolución sobre la responsabilidad de proteger, y pedimos a todos los Estados que lo apoyen. La Organización nació de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial y de la promesa de proteger a las generaciones venideras de los crímenes atroces. Hasta que esa promesa se cumpla plenamente, consideramos que debemos seguir examinando y debatiendo la responsabilidad de proteger y su aplicación, ahora más que nunca.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera transmitir las condolencias y la solidaridad de Malta con el Afganistán tras el terremoto devastador que tuvo lugar en ese país.

Damos las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta sesión. También damos las gracias al Secretario General por el informe anual de este año (A/76/844), que se centra en las necesidades y vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan los niños y los jóvenes en el contexto de los crímenes atroces.

Malta se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en calidad de observador y quisiera hacer algunas observaciones adicionales en representación del país.

En la Cumbre Mundial 2005, la comunidad internacional se comprometió de manera colectiva a proteger a la población de los crímenes atroces, en particular a los niños y los jóvenes. Es muy preocupante que, a pesar de

ese compromiso, sigamos siendo testigos de una escalada de conflictos, violencia y abusos de los derechos humanos en varios países. En Ucrania, Siria, el Yemen, el Afganistán, la República Democrática del Congo, Myanmar y otros lugares, los niños y los jóvenes corren el riesgo de ser víctimas de asesinatos y mutilaciones, en particular en ataques indiscriminados contra escuelas y hospitales. Los niños y los jóvenes también corren el riesgo de ser reclutados, secuestrados, detenidos, torturados, violados y sometidos a otras formas de violencia sexual.

Hay una serie de crímenes atroces que pueden dirigirse específicamente contra los niños y los jóvenes. Entre ellos se encuentran el crimen de guerra de alistar a niños menores de 15 años para que participen activamente en las hostilidades; el crimen de genocidio de transferir niños de su grupo de origen a otro, y el crimen de guerra de atacar de manera intencionada escuelas y otros edificios dedicados a la educación. Eso subraya la vulnerabilidad de los niños y los jóvenes y la necesidad de que los protejamos de los crímenes atroces. Consideramos que la forma más eficaz de hacerlo es fortaleciendo los mecanismos de prevención y alerta temprana. Eso requiere un enfoque de toda la sociedad, desde el nivel local hasta el internacional. Debe contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las dirigidas por jóvenes, que han desempeñado un papel crucial en la creación de sociedades cohesionadas, tolerantes y resilientes. Donde se cometen crímenes atroces, debe darse prioridad a la rendición de cuentas, tanto como medida de justicia como de disuasión. En ese contexto, Malta destaca su apoyo a la Corte Penal Internacional como mecanismo clave para promover la justicia internacional.

La Asamblea General ha encomendado a Malta que preste servicios como miembro elegido del Consejo de Seguridad en 2023 y 2024. Consideramos que el Consejo tiene un papel fundamental que desempeñar en la protección de la población frente a las atrocidades masivas. En ese sentido, respaldamos el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, así como la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas. A lo largo de nuestra próxima participación como miembro elegido del Consejo, seguiremos respaldando los esfuerzos a ese respecto. En ese mismo sentido, reiteramos nuestro apoyo incondicional al mandato de las Naciones Unidas relativo a los niños y los conflictos armados, que desempeña un papel fundamental en la mejora de la protección de los niños y la lucha contra las violaciones.

Malta está decidida a lograr la protección de los derechos de los niños tanto en tiempos de paz como en conflictos armados. Seguiremos respaldando importantes iniciativas intergubernamentales y de la sociedad civil, como la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, el Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados. Malta seguirá respaldando a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con el fin de trabajar para poner fin a las violaciones y los abusos graves de los derechos de los niños.

Malta también apoya plenamente a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Esperamos mejorar nuestra cooperación con esa Oficina, dada nuestra prioridad común de hacer frente a los nuevos riesgos de atrocidades y proteger a la población, incluidos los niños y los jóvenes, de los crímenes atroces.

Sra. Baumann-Bresolin (Suiza) (*habla en francés*): Suiza se congratula de que la responsabilidad de proteger se incluya ahora en el programa anual de la Asamblea General. Como miembro del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, Suiza reafirma su pleno apoyo al principio y se suma a la declaración conjunta formulada en nombre del Grupo. Suiza invita a todos los Estados Miembros a trabajar en pro de la aplicación del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia en relación con la acción del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como de la iniciativa franco-mexicana.

Damos las gracias a la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio por su declaración y felicitamos al Sr. George Okoth-Obbo por su nombramiento como Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Suiza respalda plenamente a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, así como a sus Asesores Especiales. Los exhortamos a que compartan sus recomendaciones sobre situaciones de crisis, en particular con los Estados Miembros, a fin de que las Naciones Unidas y sus diversas entidades puedan actuar. Damos las gracias al Secretario General por su informe (A/76/844), que se centra en los niños y los jóvenes. Respaldamos las prioridades y las recomendaciones que se proponen en él. Permítaseme destacar los tres elementos siguientes.

En primer lugar, la prevención de atrocidades debe sustentarse en el ámbito nacional. Corresponde a cada

país encontrar los mecanismos adecuados en función de su situación. En particular, Suiza trabaja en el marco de la Global Action against Mass Atrocity Crimes para fortalecer el diálogo entre los Estados y otros agentes, a fin de reforzar los mecanismos y las estructuras nacionales de prevención. Invitamos a otros Estados a unirse a la iniciativa para compartir buenas prácticas y crear una comunidad de prevención de atrocidades.

En segundo lugar, es fundamental promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y la protección de sus derechos. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta que las mujeres y las niñas están expuestas de manera desproporcionada a la violencia sexual y de género, sobre todo en casos de genocidio. Ese tipo de violencia puede constituir crímenes de guerra o incluso crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, no reduzcamos a las mujeres, las niñas y los jóvenes a la condición de víctimas. Al determinar los riesgos y contribuir activamente a los mecanismos de alerta temprana, las mujeres y los jóvenes desempeñan un papel fundamental en la prevención de atrocidades.

En tercer lugar, la educación es crucial para reducir los factores de riesgo y prevenir la violencia. Nos sorprende que los ataques a las escuelas sigan aumentando en número. Como signataria de la Declaración sobre Escuelas Seguras, Suiza exhorta a todos los Estados Miembros a que la respalden y muestren la voluntad política necesaria para actuar en consecuencia. Con el fin de promover la educación durante las crisis, también respaldamos la creación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia. Si ponemos a los niños y a los jóvenes en el centro de nuestros esfuerzos colectivos, podremos contribuir a la prevención de las atrocidades masivas.

Como decía el pedagogo suizo Pestalozzi: “El futuro de las naciones reside en la educación del pueblo”. Suiza seguirá esforzándose por construir un futuro libre de atrocidades.

Sr. Lam Padilla (Guatemala): Deseo iniciar felicitando al Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. George Okoth-Obbo, siendo este su primer debate en dicho cargo. Le deseamos una exitosa gestión. Asimismo, agradezco la convocatoria de esta sesión para abordar un tema al que Guatemala otorga gran importancia. Este debate anual se lleva a cabo en un contexto internacional en el cual se hace necesario revitalizar esta norma, que está inextricablemente relacionada con el mantenimiento de la paz

y la seguridad internacionales y con la protección de los derechos humanos.

Mi país se congratula de que esta sea la quinta ocasión que se celebra este debate. Reconocemos el esfuerzo hecho por todos los Estados Miembros que apoyaron la resolución 75/277 de la Asamblea General el año pasado, lo cual permitió que la responsabilidad de proteger se agregara al programa de trabajo de la Asamblea General y la emisión de informes anuales por parte del Secretario General. Guatemala, acompañado por 67 Estados Miembros, presentó la resolución 63/308, que fue aprobada por consenso. Esta resolución es de vital importancia, pues propició que la responsabilidad de proteger se convirtiera en un asunto que meritaba examen continuo, consolidando así su lugar en la labor de la Asamblea General. Además, desde el año 2006, Guatemala forma parte del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

En un mundo que se enfrenta a niveles sin precedentes de violencia, atrocidades y desplazamientos, la celebración de debates anuales sobre este tema tiene un enorme valor. Demuestra el interés de los Estados Miembros por crear conciencia y mejorar colectivamente nuestra capacidad para prevenir la perpetración de crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos a escala masiva.

Cada Estado tiene la responsabilidad primaria de proteger a su población y de evitar que se cometan atrocidades como las que hemos visto en el pasado. Es precisamente esto lo que justifica el origen y la relevancia de la responsabilidad de proteger, puesto que se trata de un mecanismo excepcional para proteger los derechos humanos y defender los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas para respaldar esa responsabilidad primaria. La responsabilidad de proteger tiene como fin último proteger a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles.

Para lograr este cometido, reconocemos la necesidad de implementar cambios progresivos en los ámbitos nacional, regional e internacional, fortaleciendo así el sistema internacional de derechos humanos. A 74 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la responsabilidad de proteger debe ser reconocida como la forma excepcional de defender a las poblaciones de atrocidades masivas. Por ello, se debe fortalecer, particularmente a la luz de los nuevos focos de tensión en los que predominan patrones similares que conllevan, en el peor de los casos, la comisión de nuevos crímenes de lesa humanidad y casos de depuración étnica.

Quiero agradecer el informe del Secretario General (A/76/844) titulado “La responsabilidad de proteger: dar prioridad a los niños y los jóvenes”. Son los niños y los jóvenes quienes constantemente sufren los peores efectos de los conflictos y las atrocidades. En la actualidad, millones de niños en todo el mundo enfrentan el riesgo de crímenes atroces masivos. Por tanto, garantizar su seguridad, protección y bienestar es fundamental para cumplir los objetivos de la responsabilidad de proteger.

Los conflictos perturban las sociedades, dejando a los niños vulnerables y privados de educación y acceso a los servicios de salud y amenazando su futuro. En consecuencia, las violaciones graves de los derechos del niño, como el reclutamiento forzoso, el secuestro, el asesinato, la mutilación, la violación u otras formas de violencia sexual, forman parte de los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Desde nuestra perspectiva nacional, la responsabilidad de proteger juega un papel central en la protección de los derechos humanos. Este principio es congruente con nuestra Constitución, que impone al Estado la obligación de proteger a la persona y a la familia, identificando como su fin supremo la realización del bien común. En este ámbito y con el fin de apoyar la protección de los civiles, Guatemala reitera su compromiso con la promoción de este principio y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, incluidas aquellas emanadas de los derechos humanos. Reconocemos que el principio de la responsabilidad de proteger se complementa con el precepto de paz sostenible, puesto que prioriza el respeto y la observancia de los derechos humanos basados en un enfoque preventivo a efecto de evitar confrontaciones.

Finalizo destacando que Guatemala acoge con beneplácito los esfuerzos coordinados y la labor que realiza la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Debemos aprovechar los insumos generados por los Asesores Especiales, que resultan de gran valor para la labor de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Khandamishvili (Georgia) (habla en inglés): En primer lugar, permítaseme transmitir nuestras más sinceras condolencias al pueblo del Afganistán por las consecuencias devastadoras que ha tenido el terremoto.

Mi delegación se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en calidad de observador. Quisiera añadir algunas observaciones como representante de mi país.

En primer lugar, deseamos dar las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe (A/76/844). Coincidimos plenamente con su opinión de que la prevención es la parte más importante de la responsabilidad de proteger a la población de los crímenes atroces. En ese sentido, estamos de acuerdo en que es fundamental que los niños y los jóvenes ocupen un lugar central en los esfuerzos dirigidos a prevenir las atrocidades. Asimismo, respaldamos la voluntad permanente del Secretario General de trabajar en pro de la prevención, como se indica en su informe “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Como firme defensor de la responsabilidad de proteger, Georgia se congratula de la mayor institucionalización del principio de la responsabilidad de proteger en el sistema de las Naciones Unidas. Por otro lado, acojo con satisfacción el nombramiento del Sr. George Okoth-Obbo como Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y le deseo mucho éxito en su mandato.

Todos acordamos en 2005 que es nuestra responsabilidad proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, 17 años después, seguimos siendo testigos de niveles cada vez más elevados de violencia, atrocidades y desplazamientos récord en diferentes regiones del mundo. Georgia sigue muy alarmada por el enorme sufrimiento humano que ha traído a Ucrania la agresión a gran escala, premeditada, injustificada y no provocada de Rusia. Aunque no tiene un panorama completo de las atrocidades que se están cometiendo, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ya ha verificado más de 10.000 bajas civiles y más de 4.500 muertos y atribuye la mayoría de las bajas civiles al uso de armas explosivas con una amplia zona de impacto. La Alta Comisionada también ha confirmado un gran número de ejecuciones sumarias de civiles, violencia sexual y de género, tortura y otras violaciones que pueden constituir crímenes de guerra cometidos en las zonas de Ucrania controladas por Rusia.

Como hemos mencionado en numerosas ocasiones, es imperativo que se garantice la rendición de cuentas y se haga justicia por esas violaciones graves de los derechos humanos mediante todos los mecanismos jurídicos internacionales disponibles. El anuncio del Fiscal de la Corte Penal Internacional relativo a la apertura de una investigación sobre presuntos crímenes de guerra en Ucrania es un paso en la dirección correcta. Reiteramos nuestro llamamiento a Rusia para que cumpla las medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia, de 16 de marzo, que obligan a Rusia a suspender

inmediatamente las operaciones militares que inició el 24 de febrero. Asimismo, subrayamos la importancia de garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, en particular la protección de todo el personal médico y humanitario dedicado exclusivamente a sus funciones, y destacamos la necesidad de garantizar su acceso seguro, rápido y sin trabas a las poblaciones necesitadas sobre el terreno.

Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, la impunidad generalizada, el discurso de odio, la exclusión y la discriminación pueden ser indicadores de alerta temprana y factores desencadenantes de crímenes atroces. El Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, como el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados, desempeñan un papel esencial en la alerta temprana y la prevención. Por su parte, Georgia está decidida a seguir fortaleciendo sus mecanismos nacionales de derechos humanos y concede gran importancia a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos vigentes. También reconocemos la importancia de salvaguardar el espacio de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, a fin de garantizar que sus voces se escuchen como es debido.

Lamentablemente, la ocupación rusa de las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali nos impide compartir el marco de protección de los derechos humanos con nuestros compatriotas que permanecen al otro lado de la línea de ocupación, donde la población vive en condiciones terribles en lo que respecta al respeto de los derechos humanos y a la situación humanitaria. A pesar de los llamamientos reiterados de la comunidad internacional, en particular de la más reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre Georgia, ambas regiones ocupadas por Rusia siguen cerradas a los órganos internacionales de derechos humanos, incluida la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Como el Secretario General señala en su informe, habida cuenta del papel positivo de la educación a la hora de promover la cohesión social, son graves las repercusiones negativas de la ausencia de educación en los esfuerzos por prevenir las atrocidades. Lamentablemente, el hecho de prohibir la educación en la lengua materna en los territorios de Georgia ocupados por Rusia sigue siendo una de nuestras principales preocupaciones, ya que cada año priva a hasta 5.000 niños del derecho a la educación en su lengua materna en las escuelas y los centros de enseñanza preescolar. Esto ocasiona graves riesgos que podrían agudizarse hasta convertirse en

crímenes atroces y exige que la comunidad internacional adopte una postura firme.

Antes de concluir, permítaseme reiterar el compromiso de Georgia de cooperar con la Corte Penal Internacional y reafirmar nuestro pleno apoyo a la declaración franco-mexicana sobre la restricción voluntaria del uso del veto en el Consejo de Seguridad a la hora de examinar decisiones destinadas a prevenir crímenes atroces. Georgia, uno de los principales copatrocinadores de la reciente resolución relativa a la iniciativa sobre el veto (resolución 76/262), espera que esta permita aumentar la rendición de cuentas y aportar transparencia en cuanto

al uso del veto. Asimismo, quisiera reafirmar el compromiso de Georgia de seguir promoviendo las metas y los objetivos de la responsabilidad de proteger y expresar su respaldo al mandato de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, respectivamente.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema para esta sesión. Escucharemos a los demás oradores esta tarde, a las 15:00 horas, en este Salón.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.